Fecha: 2023-08-03 09:26:00
Radicado: I2023022671
Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ
Destino: MARIA CAMILA DIAZ MARIN
Anexos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230803-092846-4f75684-33754713
2023-08-03T12:07:02-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12430
No requiere respuesta

PARA: **MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN**
Subdirectora de Contratación

DE: **SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ**

ASUNTO: Remisión documentos para liquidación contrato 8185 del 2022.

Cordial saludo,

En atención al proceso de liquidaciones que se requiere realizar, me permito remitir documentos que se relacionan a continuación y que son soporte para la liquidación del contrato del asunto:

1. Solicitud de liquidación, 3 folios.
2. Lista de chequeo, 1 folio.
3. Informe final de supervisión, 9 folios.
4. Inicio en Secop, 3 folios.
5. Fotocopia del documento de identidad, 1 folio.
6. Paz y Salvo Inventarios y Gestión Documental, 4 folios.
7. Cdp y Crp, 2 folios.
8. Situación Financiera, 1 folio.
9. Estudios previos, 15 folios.
10. Encargos SubAdultez, 42 folios.
11. Resoluciones ARL, 21 folios.
12. Soportes Observaciones del Supervisor, 5 folios.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA
Subdirector para la Adultez

Elaboró: Diana Pérez Cruz – Profesional Contratista.
Revisó: Arley Martínez Rodríguez – Dirección Poblacional

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230803-092848-475884-33754713
2023-08-03T12:07:02-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2023022671

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

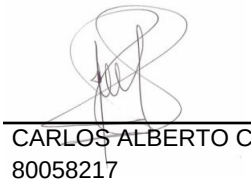
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230803-092848-475884-33754713 Creación: 2023-08-03 09:28:48

Estado: Finalizado Finalización: 2023-08-03 12:07:01

Escanee el código para verificación

Firma: CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA



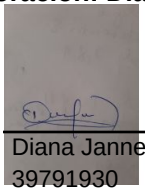
CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA
80058217
ccardozoa@sdis.gov.co
Subdirector para la Adultez
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Arley Martínez Rodríguez



Arley Martinez Rodriguez
80126439
armartinez@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Diana Perez Cruz



Diana Janneth Perez Cruz
39791930
dperez@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230803-092848-475884-33754713
2023-08-03T12:07:02-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2023022671

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230803-092848-475884-33754713 Creación: 2023-08-03 09:28:48

Estado: Finalizado Finalización: 2023-08-03 12:07:01

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Diana Janneth Perez Cruz dperez@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2023-08-03 09:28:48 Lec.: 2023-08-03 09:29:01 Res.: 2023-08-03 09:29:21 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Arley Martinez Rodriguez armartinez@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-08-03 09:29:21 Lec.: 2023-08-03 11:22:01 Res.: 2023-08-03 11:22:38 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA ccardozoa@sdis.gov.co Subdirector para la Adultez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-08-03 11:22:38 Lec.: 2023-08-03 12:06:56 Res.: 2023-08-03 12:07:01 IP Res.: 186.155.7.19

Fecha: 2023-08-28 18:21:01
Radicado: I2023025385
Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ
Destino: MARIA CAMILA DIAZ MARIN
Anexos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230828-182409-c6c217-10934235
2023-08-28T18:54:14-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12430
No requiere respuesta

PARA: **MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN**
Subdirectora de Contratación

DE: **SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ**

ASUNTO: Alcance Remisión documentos para liquidación contrato 8185 del 2022.

Cordial saludo,

En atención al proceso de liquidación que se requiere realizar y de conformidad a la solicitud de alcance al radicado I2023022671 de Fecha: 2023-08-03, debido a lo ajustado en el Informe final de supervisión el 25/08/2023, me permito radicar nuevamente la solicitud de liquidación del contrato 8185-2022.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA
Subdirector para la Adultez

Elaboró: Diana Perez Cruz – Profesional Contratista.
Revisó: Arley Martínez Rodríguez – Dirección Poblacional

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230828-182409-c6c217-10934235
2023-08-28T18:54:14-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2023025385

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

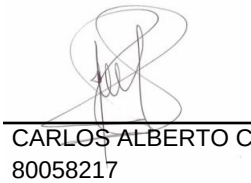
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230828-182409-c6c217-10934235 Creación: 2023-08-28 18:24:09

Estado: Finalizado Finalización: 2023-08-28 18:54:13

Escanee el código para verificación

Firma: CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA



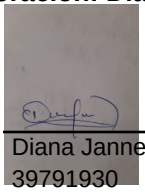
CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA
80058217
ccardozoa@sdis.gov.co
Subdirector para la Adultez
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Arley Martínez Rodríguez



Arley Martinez Rodriguez
80126439
armartinez@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Diana Perez Cruz



Diana Janneth Perez Cruz
39791930
dperez@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230828-182409-c6c217-10934235
2023-08-28T18:54:14-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2023025385

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230828-182409-c6c217-10934235 Creación: 2023-08-28 18:24:09

Estado: Finalizado Finalización: 2023-08-28 18:54:13

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Diana Janneth Perez Cruz dperez@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2023-08-28 18:24:10 Lec.: 2023-08-28 18:24:23 Res.: 2023-08-28 18:24:48 IP Res.: 190.27.214.3
Revisión	Arley Martinez Rodriguez armartinez@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-08-28 18:24:48 Lec.: 2023-08-28 18:47:11 Res.: 2023-08-28 18:48:33 IP Res.: 181.237.185.237
Firma	CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA ccardozoa@sdis.gov.co Subdirector para la Adultez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-08-28 18:48:33 Lec.: 2023-08-28 18:53:53 Res.: 2023-08-28 18:54:13 IP Res.: 190.156.136.84

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230825-150350-20faa6-58427468
2023-08-25T15:52:08-05:00 - Pagina 1 de 9

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO/CONVENIO:

Número de Contrato / Convenio:	8185-2022
Fecha de Suscripción:	26/09/2022
Contratista:	INGRID LORENA LÓPEZ GONZÁLEZ
Persona natural:	Ingrid Lorena López González
C.C. No.	1.022.959.652
Objeto del contrato:	
"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7757 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA EL ABORDAJE DEL FENOMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN BOGOTA QUE INCLUYE POBLACION CON CARRETAS"	
VALOR:	Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la SDIS ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de DIEZ MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 10.044.000) M/CTE. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II, sin que supere el 31 de diciembre de 2022.
Fecha acta de inicio:	4/10/2022

2. GARANTÍAS:

PÓLIZAS:	**Número de póliza:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia Hasta:**	**Compañía aseguradora**	**Aprobación por la Subdirección de Contratación**
No Aplica					

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO/CONVENIO:

ADICIONES:
No Aplica
PRÓRROGAS:
No Aplica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230825-150350-20faa6-58427468
2023-08-25T15:52:08-05:00 - Pagina 2 de 9

CESIONES:	
No Aplica	
SUSPENSIONES:	
No Aplica	
REINICIO DE ACTIVIDADES:	
No Aplica	
OTROSÍS ACLARATORIOS:	
No Aplica	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica
Fecha de terminación	20/12//2022, de conformidad a lo establecido en el Secop II.

4. NOMBRE DE LA SUPERVISIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO/CONVENIO:

Nombre de la supervisión o interventor para la ejecución del contrato:	CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA
C.C. No.	80.058.217
Cargo:	SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ
Periodo de supervisión para la ejecución:	4/10/2022 al 20/12/2022
Nombre de la supervisión o interventor para la liquidación del contrato:	CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA
C.C. No.	80.058.217
Cargo:	SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ
Periodo de supervisión para la liquidación:	21/12/2022 al 1/01//2023
Nombre de la supervisión o interventor para la liquidación del contrato:	DEISY CADENA GARAVITO
C.C. No.	52.218.955
Cargo:	SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ (E)
Periodo de supervisión para la liquidación:	2/01/2023 al 9/01/2023
Nombre de la supervisión o interventor para la liquidación del contrato:	CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA
C.C. No.	80.058.217
Cargo:	SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ
Periodo de supervisión para la liquidación:	10/01/2023 al 2/04/2023
Nombre de la supervisión o interventor para la liquidación del contrato:	DEISY CADENA GARAVITO
C.C. No.	52.218.955
Cargo:	SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ (E)
Periodo de supervisión para la liquidación:	3/04/2023 al 9/04/2023
Nombre de la supervisión o interventor para la liquidación del contrato:	CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA
C.C. No.	80.058.217
Cargo:	SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ
Periodo de supervisión para la liquidación:	10/04/2023 a la fecha.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230825-150350-20faa6-58427468
2023-08-25T15:52:08-05:00 - Pagina 3 de 9

5. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			
FÍSICA	85.56%	**PRESUPUESTAL**	85.56%

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES (EN EL ORDEN DEL CONTRATO/CONVENIO:

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
1	Realizar la programación y seguimiento de las acciones operativas necesarias para el adecuado funcionamiento en el servicio para la dignificación y resignificación del fenómeno de habitabilidad en calle, o en las diferentes modalidades y estrategias de la SDIS cuando se requiera, de forma oportuna y respondiendo a las necesidades de la población atendida, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad.	**X**		En el Secop II, se encuentran los informes de ejecución y supervisión del 4/10/2022 al 20/12/2022.	Ninguna
2	Realizar la entrega y seguimiento de la documentación e información generada con ocasión al cumplimiento de las obligaciones contractuales, en correspondencia con la normatividad vigente, así como a los recursos tecnológicos (dispositivos móviles, software), de manera que aporte al cumplimiento de los objetivos de la Subdirección	**X**		En el Secop II, se encuentran los informes de ejecución y supervisión del 4/10/2022 al 20/12/2022.	Ninguna

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230825-150350-20faa6-58427468
2023-08-25T15:52:08-05:00 - Pagina 4 de 9

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
	para la Adultez.				
3	Realizar acciones dirigidas hacia la gestión e implementación de los componentes transversales de la operación del proyecto 7757: ""Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá""	**X**		En el Secop II, se encuentran los informes de ejecución y supervisión del 4/10/2022 al 20/12/2022.	Ninguna
4	Entregar insumos oportunos que aporten a la construcción de respuestas a solicitudes, requerimientos e inquietudes presentadas por la ciudadanía en general, entes de control, Secretaria Distrital de Integración Social y demás entidades, cumpliendo los criterios de oportunidad, claridad y veracidad.	**X**		En el Secop II, se encuentran los informes de ejecución y supervisión del 4/10/2022 al 20/12/2022.	Ninguna
5	Asistir y participar activamente en las reuniones, mesas de trabajo, comités que sea convocado por la Subdirección para la Adultez."	**X**		En el Secop II, se encuentran los informes de ejecución y supervisión del 4/10/2022 al 20/12/2022.	Ninguna

7. PROCESO DE INCUMPLIMIENTO:

No se inició proceso por posible incumplimiento, ni se impusieron sanciones o multas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230825-150350-20faa6-58427468
2023-08-25T15:52:08-05:00 - Página 5 de 9

8. CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En mi calidad de supervisor y de acuerdo a los informes de supervisión suscritos y firmados por el/la Subdirector/a para la Adultez, que durante el periodo de ejecución ejercimos la supervisión CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA del 4/10/2022 al 30/11/2022 y DEISY CADENA GARAVITO del 01/12/2022 al 20/12/2022, certifico, que la contratista Ingrid Lorena López González, cumplió a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales.

9. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FRENTE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

En mi calidad de supervisor y de acuerdo a los informes de supervisión suscritos y firmados por el/la Subdirector/a para la Adultez, que durante el periodo de ejecución ejercimos la supervisión CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA del 4/10/2022 al 30/11/2022 y DEISY CADENA GARAVITO del 01/12/2022 al 20/12/2022, certifico, que durante el plazo de ejecución del contrato Ingrid Lorena López González, acreditó el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en pensiones y salud, en los meses de septiembre a diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

Con relación al pago de aportes a la ARL, este fue realizado por la SDIS de acuerdo a la Resolución No. 0052 del 14 de enero de 2022 "*Por la cual se ordena el pago y afiliación al sistema de riesgos laborales a favor de los contratistas de la subdirección para la adultez que han sido clasificados en nivel de riesgo V para la vigencia presupuestal 2022, en cumplimiento de lo estipulado en la ley 1562 de 2012 y el decreto 1273 de 2018*", la cual fue modificada con la Resolución No. 0241 del 10 de febrero de 2022 y finalmente, con la Resolución No. 1159 del 01 de junio de 2022. ''*Por la cual se ordena el pago y afiliación al sistema de riesgos laborales a favor de los contratistas de la subdirección para la adultez que han sido clasificados en nivel de riesgo v para la vigencia presupuestal 2022, en cumplimiento de lo estipulado en la ley 1562 de 2012 y el decreto 1273 de 2018 para el periodo correspondiente entre el15 de julio al 31 de diciembre de 2022 y se ordena la disposición de los saldos existentes en el certificado de registro presupuestal 3907 del 11 de febrero 2022*.''

10. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

El presente contrato/convenio fue respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal y el siguiente registro presupuestal:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto de Inversión	**No. CDP**	**Valor total del CDP.**	**No. CRP**	**Vigencia**	**Valor total del CRP**
7757	**18433**	**$10.044.000**	**16449**	**2022**	**$10.044.000**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230825-150350-20faa6-58427468
2023-08-25T15:52:08-05:00 - Pagina 6 de 9

11. INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO/CONVENIO:

Valor inicial del Contrato / Convenio:	**$10.044.000**
Valor adicionado:	**$0**
Valor total del contrato / convenio:	**$10.044.000**
Valor total ejecutado:	**$8.593.200**
Pagos efectuados al contratista / asociado:	**$8.593.200**
Saldo en registros:	**$1.450.800**
Valor ejecutado contratista / asociado:	**$8.593.200**
Valor no ejecutado contratista / asociado:	**$1.450.800**
Valor a liberar a favor de la SDIS:	**$1.450.800**
Saldo por pagar al contratista/asociado:	**$0**
Valor final del contrato/convenio:	**$10.044.000**

NOTA: El siguiente cuadro refleja la fuente de financiación del contrato a liquidar, el cual respaldó el rubro de inversión y para tal efecto, se identifica el proyecto de inversión que afectó dicho rubro, el monto y el número de registro presupuestal que respalda dicho recurso:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto de inversión	**No. CRP**	**Vigencia**	**Valor Total del CRP**	**Saldo a liberar a favor de la SDIS**	**Saldo por pagar a la contratista**
7757	**16449**	**2022**	**$10.044.000**	**$1.450.800**	**$0**

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:	Cero pesos ($0) m/cte.
JUSTIFICACIÓN:	No existe saldo a favor de la contratista.

SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	Un millón cuatrocientos cincuenta mil ochocientos pesos ($1.450.800) m/cte.
JUSTIFICACIÓN:	El saldo a favor de la SDIS, corresponde a: 1. Un millón ciento dieciséis mil pesos ($1.116.000) m/cte., por diez (10) días, del 21 al 31 de diciembre de 2022, no ejecutados por la contratista, debido a que en el Secop II, la fecha de terminación del contrato, fue establecida para el 20 de diciembre de 2022, fecha hasta cuando la contratista ejecutó el contrato. 2. Trescientos treinta y cuatro mil ochocientos pesos ($334.800) m/cte., por tres (3) días, del 1 al 3 de enero de 2023, presupuesto no ejecutado de conformidad a la condición general del contrato, numeral 11.1. Plazo: "*El*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230825-150350-20faa6-58427468
2023-08-25T15:52:08-05:00 - Pagina 7 de 9

	plazo de ejecución del contrato es de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II, sin que supere el 31 de diciembre de 2022".

12. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión consulta a la Oficina Jurídica, el 17 de mayo de 2023, mediante correo electrónico, si para este contrato existe actuación administrativa por presunto incumplimiento de las obligaciones, quienes informan el 22 de mayo de 2023: *(…) En atención a su solicitud nos permitimos informar que una vez consultada nuestra base de datos de las vigencias 2020 a 2023, no se encontró solicitud o Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado* (…)

CONTRATO	CONTRATISTA
8185-2022	INGRID LORENA LÓPEZ GONZÁLEZ

(…)".

De otra parte y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución se estableció para este contrato en tres (3) meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II, sin que supere el 31 de diciembre de 2022; los porcentajes de ejecución física y presupuestal, se determinan con la totalidad del plazo establecido (3 meses) y el presupuesto asignado ($10.044.000).

Finalmente, en el *Plan de Pagos* del Secop II, los pagos 001, 002 y 003 se encuentran rechazados por ajustes que debía realizar el contratista y que no subsanó en esta plataforma. De todas formas, se evidencia que los soportes para estos pagos sí fueron subsanados, los cuales se ingresan en *Documentos de ejecución del contrato del Secop II*, nombrados así: SOPORTES PAGO 1, SOPORTES PAGO 2, SOPORTES PAGO 3.

Fecha: 25 de agosto de 2023.

CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA
Cargo: Subdirector para la Adultez
Supervisor para la liquidación

Elaboro: Diana Perez Cruz, Profesional Contratista.
Revisó: Luis Alfonso Garzón Vargas, Coordinador Administrativo y Financiero.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230825-150350-20faa6-58427468
2023-08-25T15:52:08-05:00 - Pagina 8 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe final de supervisión 8185-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230825-150350-20faa6-58427468 Creación: 2023-08-25 15:03:50

Estado: Finalizado Finalización: 2023-08-25 15:52:07

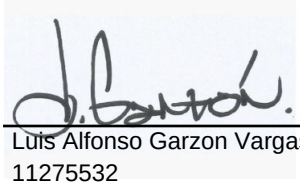
Escanee el código para verificación

Firma: CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA



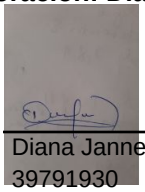
CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA
80058217
ccardozoa@sdis.gov.co
Subdirector para la Adultez
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Luis Alfonso Garzón Vargas



Luis Alfonso Garzon Vargas
11275532
lagarzon@sdis.gov.co
Contratista
Sdis

Elaboración: Diana Perez Cruz



Diana Janneth Perez Cruz
39791930
dperez@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230825-150350-20faa6-58427468
2023-08-25T15:52:08-05:00 - Pagina 9 de 9

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Informe final de supervisión 8185-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230825-150350-20faa6-58427468 Creación: 2023-08-25 15:03:50

Estado: Finalizado Finalización: 2023-08-25 15:52:07

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Diana Janneth Perez Cruz dperez@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2023-08-25 15:03:50 Lec.: 2023-08-25 15:04:08 Res.: 2023-08-25 15:05:03 IP Res.: 190.27.214.3
Revisión	Luis Alfonso Garzon Vargas lagarzon@sdis.gov.co Contratista Sdis	Aprobado	Env.: 2023-08-25 15:05:03 Lec.: 2023-08-25 15:10:18 Res.: 2023-08-25 15:11:16 IP Res.: 146.75.208.2
Firma	CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA ccardozoa@sdis.gov.co Subdirector para la Adultez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-08-25 15:11:16 Lec.: 2023-08-25 15:52:02 Res.: 2023-08-25 15:52:07 IP Res.: 190.27.214.3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
	FORMATO MC-06 ACTA DE INICIO SELECCION DEL CONTRATISTA GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	
		FECHA	30/08/2007
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

CONTRATO/CONVENIO No	8185	**FECHA**	26/09/2022

CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7757 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA EL ABORDAJE DEL FENOMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN BOGOTA QUE INCLUYE POBLACION CON CARRETAS

CONTRATISTA

Nombre v/o Razon Social	INGRID LORENA LOPEZ GONZALEZ
C.C. N°	1022959652

PLAZO

90 DIAS contados a partir de la fecha de inicio de ejecucion del contrato indicado en la plataforma secop II, sin que supere el 31 de diciembre de 2,022.

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días. **Fecha de Inicio: 04/10/2022**

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre:	CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA
Dependencia:	SUBDIRECCION PARA ADULTEZ

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 04/10/2022

Firma del -a contratista
C.C. N°.1022959652

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.80058217

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 5

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 6

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4025614
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	9/14/2022 2:59:40 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	8185-2022
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7757 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA EL ABORDAJE DEL FENOMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN BOGOTA QUE INCLUYE POBLACION CON CARRETAS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	10/4/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
	12/20/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Fecha de terminación del contrato	
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

(Secretaría Distrital de Integración Social)

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Ingrid Lorena López González

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 1022959652

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Ingrid Lorena López González	BANCOLOMBIA	Ahorros	91217244035

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Lorena López* ***Fecha de aprobación:*** *9/22/2022 9:49:45 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Natalia Martinez Pardo* ***Fecha de aprobación:*** *9/26/2022 6:59:36 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4025614_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4025614_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	SDIS-CPS290279-2022
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	10,044,000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220908-134110-962887-82396878
2022-09-08T13:57:32-05:00 - Pagina 1 de 15

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y Procedimiento Contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (PCD-GEC-001), se realizan los presentes estudios previos así:

Dependencia que elabora el estudio	**SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ**
Nombre del equipo técnico que participa en la elaboración	**OSCAR FERNEY PIRAVAGUEN PENAGOS**
Revisó	**DIANA MARISELLY DAZA MORENO**
Aprobó	**CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece que "… Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Conforme lo dispuesto en el actual Plan de Desarrollo de Bogotá D.C; por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020 representa las transformaciones en oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación, generación de ingresos y disminución de la pobreza multidimensional, monetaria, informalidad, pobreza oculta, de la población vulnerable, en riesgo de empobrecimiento y de feminización de la pobreza, dirigidas a brindar mayor inclusión social y productiva a las familias y poblaciones que tradicionalmente han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad. Este Plan de Desarrollo es la apuesta para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, mediante un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional para la Bogotá del siglo XXI.*

Dentro del Propósito número 1 "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", se busca generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad; así mismo, para quienes han gozado de mayores oportunidades de desarrollo educativo, social y económico, se propone aumentar las oportunidades de solidaridad, generación y redistribución de los beneficios de vivir en la ciudad, en función de disminuir las inequidades y aumentar las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220908-134110-962887-82396878
2022-09-08T13:57:32-05:00 - Pagina 2 de 15

oportunidades para todos con especial énfasis en la población infantil, a la que se ofrecerán servicios que permitan garantizar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, el logro de Ciudad "Implementar el sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género y diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local" y el Programa "Sistema Distrital de Cuidado", contemplan acciones de tipo integral orientadas principalmente a generar condiciones de posibilidad, en los ámbitos de las relaciones con la educación y el desarrollo humano, el empleo, la inclusión laboral y el mercado, los subsidios y contribuciones, la reducción de la pobreza y de la feminización de la misma, la salud, el hábitat y la vivienda, el capital social y cultural y la participación cívica y desarrollo y movilidad social, para personas de los diferentes sectores sociales y poblaciones vulneradas, que induzcan el fortalecimiento de la capacidad humana para la toma de decisiones en las diferentes transiciones de la vida y actuar con la intención de producir un cambio en los patrones negativos de la segregación socio económica.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la misión de la Secretaría que determina: "La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales, programas y estrategias y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.", se asume un rol activo no solo en procesos de transparencia en el manejo de los recursos públicos, sino en el actuar de cada servidor y servidora pública y por tanto en la territorialización de la política social.

Adicionalmente, la SDIS ejerce funciones para el restablecimiento de derechos de algunos grupos poblacionales; es una entidad que tiene varios campos de acción en prevención, protección, promoción y restablecimientos de derechos fundamentales, tendientes a la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Por eso, la línea transversal de la entidad para lograr esos objetivos se fundamenta en tres grandes temas:

1. Estrategia territorial integral social - ETIS como modelo de atención para la puesta en marcha de servicios sociales en las 20 localidades de la ciudad, orientado al trabajo territorial, la coordinación con otros sectores y el vínculo directo con las comunidades y hogares, a partir de la tropa social como herramienta de abordaje.
2. El Sistema Distrital de Cuidado - SIDICU, como uno de los programas estratégicos en el que diferentes sectores del Distrito aportan al cumplimiento de metas relacionadas con el reconocimiento, redistribución y reducción de las cargas de trabajo del cuidado.

3. Enfoque de género. Si bien es cierto los servicios sociales requieren concretarse a través de bienes, también es cierto que la prestación de servicios de carácter personal es

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220908-134110-962887-82396878
2022-09-08T13:57:32-05:00 - Pagina 3 de 15

fundamental, pues son nuestros equipos los que abordan a las comunidades y los territorios con miras a realizar atenciones que mejore la calidad de vida de los beneficiarios, pero además con el objetivo de generar movilidad social en los hogares respectivos.

De otra parte, el Decreto 607 de diciembre de 2007 "Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social", modificado por los Decretos, 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017 y 459 de 2021, establece dentro de las funciones de la *Subdirección para la Adultez: a) Brindar a la Dirección Poblacional mecanismos para la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas, a los adultos en situación de vulnerabilidad, para promover, prevenir o restituir los derechos vulnerados a esta población, de conformidad con la misión de la entidad.*
b) Apoyar a la Dirección Poblacional en la planificación de los insumos y recursos requeridos para la correcta ejecución de los planes, programas, proyectos y servicios del área de su competencia. c) Apoyar a la Dirección Poblacional, en coordinación con las Direcciones de Análisis y Diseño Estratégico, Territorial y las demás Subdirecciones, en la realización de los estudios, análisis e investigaciones, sobre promoción, prevención, protección integral y restitución de derechos para orientar la formulación de políticas planes, programas y proyectos que respondan a las condiciones, necesidades y características de la población adulta del Distrito. d) Establecer los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área en el marco de los lineamientos, políticas, enfoques, estrategias, procesos y procedimientos definidos por la entidad para la atención de el-los grupos poblacionales a su cargo.

En este contexto y teniendo en cuenta la implementación y seguimiento de las Políticas Públicas a cargo de la Subdirección para la Adultez, a saber, Política Pública de y para la Adultez (Decreto 544 de 2011, Resolución 1045 de 2021 y CONPES DC 21 de 2021) y la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle (Decreto 560 de 2015, CONPES DC 20 de 2021 y Resolución 0774 de 2022), es pertinente contar con la disponibilidad y capacidad instalada en la dependencia para el desarrollo de las acciones que permitan dar cumplimiento a estas políticas públicas, avanzando en la garantía y goce efectivo de los derechos para las personas adultas, la dignificación de la vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo, y la resignificación del fenómeno social de habitabilidad en calle.

Dentro de los perfiles que aportan al cumplimiento de las acciones anteriormente mencionadas se encuentran los técnicos/tecnólogos, quienes deben apoyar los procesos de prevención y atención integral y las acciones requeridas para la implementación de los servicios, estrategias y ejes en cumplimiento del objetivo del proyecto: " Mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo". Lo anterior para disminuir los daños asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, motivando el cambio de situaciones de vulnerabilidad asociadas a la vida en calle y la transformación de los imaginarios existentes en torno al fenómeno social.

De esta manera *la Subdirección para la Adultez* requiere para dar cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá´ del Siglo XXI*" y en el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220908-134110-962887-82396878
2022-09-08T13:57:32-05:00 - Pagina 4 de 15

marco del Proyecto **7757 "Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad de calle en Bogotá",** requiere contar con recurso humano que atienda las actividades que se derivan de la prestación de los servicios sociales, programas y estrategias; toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente para llevar a buen término lo anteriormente descrito. Lo que conlleva a garantizar un uso eficiente de los recursos públicos dispuestos por la Entidad para lograr satisfacer las necesidades de atención de la población **habitante de calle y las personas en riesgo de habitar calle** en el Distrito y en tanto hacer efectivos sus derechos y garantizar su cumplimiento.

Para el cumplimiento de lo anterior, el proyecto 7757 "Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad de calle en Bogotá" tiene como objetivo, mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo.

1.1. CONVENIENCIA:

Adicional a lo anteriormente expuesto, está claro que la misión y funciones de la entidad corresponden a variedad de modalidades que permite llegar a miles de personas y hogares en Bogotá, lo cual implica fortalecer un gran equipo interdisciplinario con el que se pueda accionar, de acuerdo a los proyectos de inversión existentes y las metas plan de desarrollo a cumplir y toda vez que, a la fecha esta entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender tal necesidad descrita debiéndose acudir a la contratación de prestación de servicios que se desarrollara con total autonomía administrativa y técnica del contratista, en el marco de los contratos de que trata el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección *para la Adultez,* considera conveniente contratar los servicios del talento humano necesarios para la atención del proyecto 7757 "Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad de calle en Bogotá"

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a PAA de la presente vigencia se requiere la contratación de ***1*** persona(s) natural(es) o jurídica(s) para que preste(n) su(s) servicios *técnicos/* tecnólogos , con el objeto de **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7757 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA EL ABORDAJE DEL FENOMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN BOGOTA QUE INCLUYE POBLACION CON CARRETAS"**

El anterior perfil se requiere(n) para la prestación de un servicio temporal, con plazo determinado, por cuanto el personal de planta con el que cuenta la SDIS no es suficiente para el cubrimiento de este servicio. Por lo anterior, el técnico/tecnólogo no se encuentra subordinado en sus actividades al subdirector para la Adultez, y prestará de manera independiente el servicio, cumpliendo la meta determinada sin sujeción a un horario.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220908-134110-962887-82396878
2022-09-08T13:57:32-05:00 - Pagina 5 de 15

2. OBJETO:

“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7757 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA EL ABORDAJE DEL FENOMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN BOGOTA QUE INCLUYE POBLACION CON CARRETAS”

3. ALCANCE DEL OBJETO:

En el marco del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá´ del Siglo XXI”, se busca la conformación de un equipo humano con responsabilidad ética y social, que reconozca y materialice los principios, finalidades y concepciones de la atención a la Población habitante de calle y en riesgo de habitar la calle, interculturalidad, inclusión social, enfoque diferencial, desarrollo humano desde una mirada interseccional y basado en dichos factores implemente los Lineamientos y Estándares Técnicos de la Entidad.

El – la contratista en desarrollo de su objeto contractual y con base en los objetivos del proyecto de inversión ““Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad de calle en Bogotá”, gestionara y apoyara las acciones administrativas requeridas para el adecuado funcionamiento de los servicios y estrategias, de manera que atienda las solicitudes, necesidades y eventualidades de forma oportuna, veraz y eficaz que se presenten.

Adicionalmente será responsable por la organización, distribución y buen uso de los recursos asignados dando cumplimiento a la normatividad establecida por SDIS, para el manejo de la caja menor a cargo.

Así las cosas, el o la contratista prestará servicios **de apoyo a la gestión** a la SDIS, por sus propios medios y con plena autonomía, sin que medie relación laboral con la entidad. Aportará desde su conocimiento, formación y experiencia a la prestación del Servicio Social *que tiene como objetivo general*, “mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo”. y a la meta *No. 3. Realizar 17.000 atenciones a ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle a través de la estrategia móvil de abordaje en calle*

4. ANALISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220908-134110-962887-82396878
2022-09-08T13:57:32-05:00 - Pagina 6 de 15

materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme a la Resolución 2714 de 31 de diciembre de 2021 de la SDIS

5. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111500	Desarrollo de recurso humano.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

7. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA DEL PERFIL A CONTRATAR:

Categoría:	**TÉCNICO/TECNÓLOGO**
Formación:	**Título de formación Técnica o Tecnológica o 6 Semestres de Educación Superior en las áreas de Ciencias de la educación, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas, Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Contables e ingenierías**
Experiencia:	**3 años Experiencia Laboral**

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220908-134110-962887-82396878
2022-09-08T13:57:32-05:00 - Pagina 7 de 15

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la secretaria Distrital de Integración Social – SDIS la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios (Profesionales o apoyo a la gestión), de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”. Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad.

Por lo expuesto se justifica por parte de La Secretaría Distrital de Integración Social la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales requerida por la **SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ** *es* la contemplada en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

9. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220908-134110-962887-82396878
2022-09-08T13:57:32-05:00 - Pagina 8 de 15

principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Formato Análisis de riesgos previsibles de la contratación (FOR-GEC-035) firmada por el supervisor e incorporada al final del documento de estudio previo.

10. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Ver anexo Formato Lista de chequeo contrato prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión FOR-GEC-001

11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

11.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II, **sin que supere el 31 de diciembre de 2022.**

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de la ciudad de Bogotá D.C

11.3. VALOR

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la SDIS ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 10.044.000) M/CTE**.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

11.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.348.000) M/CTE**, Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación de informe de actividades y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220908-134110-962887-82396878
2022-09-08T13:57:32-05:00 - Pagina 9 de 15

porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente, y según corresponda los pagos aquí referenciados estarán sujetos a la siguiente documentación: i). Informe parcial o final avalado por el supervisor. ii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. iii). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (diligenciamiento de la cuenta de cobro paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar).

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos que efectué la Secretaría en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la SDIS efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si EL CONTRATISTA es responsable de IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación de este, para efectos del último pago.

12. GARANTIAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS *NO* requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL O LA CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios, juntamente con el(la) supervisor(a) del mismo. 2. Conocer, apropiar y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de Integración Social, como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad. 3. Responder y hacer buen uso de los bienes utilizados para el desarrollo de sus obligaciones y, al término del contrato, hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) del contrato (Resolución 001 de 2001 numeral 4.4). Dicha entrega deberá realizarse de manera previa a la terminación del contrato. Se deberá aportar como requisito indispensable la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220908-134110-962887-82396878
2022-09-08T13:57:32-05:00 - Pagina 10 de 15

correspondiente paz y salvo de entrega de bienes expedido por la Oficina Asesora de Apoyo Logístico. 4. Presentar, durante el primer mes de ejecución del contrato, el certificado de participación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, ofertado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 5. Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 7. Dar cumplimiento a los planes, políticas, lineamientos, protocolos, instructivos, manuales, metas y estrategias ambientales establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, así como a la normatividad ambiental vigente y a las buenas prácticas ambientales, lo anterior bajo la adopción y estructura de los 5 programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA: uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía, gestión integral de residuos, implementación de prácticas sostenibles y consumo sostenible, mediante el desarrollo de acciones y actividades diarias que conlleven a usar racionalmente el agua, la energía y a manejar integralmente los residuos sólidos y líquidos generados en el desarrollo del cumplimiento del objeto contractual en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, contribuyendo al mejoramiento continuo de las condiciones ambientales institucionales. 8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Integración Social en la ejecución del contrato. 9. Dar cumplimiento a los artículos 11 y 40 de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 10. Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental del SIGA, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 11. Estar a paz y salvo con gestión documental y el sistema de gestión documental a la fecha de finalización del contrato. 12. Realizar el cargue de la información en las herramientas de sistemas de la Secretaría y en la plataforma de transaccional del SECOP II, de acuerdo con las actividades que desarrolle para el cumplimiento de objeto y obligaciones contractuales. 13. Elaborar y presentar un informe técnico ejecutivo para el informe final del contrato, si el objeto del contrato tiene incidencia directa con el Territorio, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con esta. 14. Identificar, conocer y dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices establecidas por el sistema integrado de gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social y que sean aplicables a sus actividades diarias. 15. Atender lo establecido en la Política de Gestión del Talento Humano, cuya finalidad es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la Secretaría pueda contar con un talento humano que reúna las características y condiciones necesarias para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza, y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia y equidad, para lo cual se deben acoger los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio. 16. Garantizar en todas sus actuaciones y en la prestación de los servicios materia del contrato, el absoluto respeto por la dignidad humana

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220908-134110-962887-82396878
2022-09-08T13:57:32-05:00 - Pagina 11 de 15

y a tratar con la consideración, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 17. Conocer las Políticas Públicas Poblacionales del ciclo vital y condición (Infancia y Adolescencia, Juventud, Adultez, Vejez, Discapacidad, LGBTI, Grupos Étnicos y Mujer y Género), al igual que el Marco Legal de la Secretaría Distrital de Integración Social contenido en el Decreto 607 de 2007 y normas que lo modifiquen, el Plan Estratégico vigente y demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones. 18. No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o sicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados o contratados por la entidad. 19. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con la normatividad vigente. 20. Participar activamente en los procesos de atención social en emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado, aplicando los protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. 21. Brindar apoyo en el desarrollo de actividades misionales de la Secretaría Distrital de Integración Social en cualquier de las sedes y/o unidades operativas y/o en territorio que se requiera, en el marco de sus obligaciones. 22. Presentar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado. NOTA: en el evento que el(la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley para reportar dicha situación a la supervisión con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de Contratación, lo anterior de conformidad con el Literal c) del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago. 23. Garantizar que, durante la ejecución del contrato, actualizará la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP, así como la declaración de bienes y rentas, conflictos de intereses de la plataforma del SIGEP. 24. Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. 25. Promover en el desarrollo de sus actividades el uso de lenguaje no sexista. 26. Cumplir con las demás inherentes por su cumplimiento oportuno al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas contenidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del contrato y sus anexos.

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL O LA CONTRATISTA:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220908-134110-962887-82396878
2022-09-08T13:57:32-05:00 - Pagina 12 de 15

"1. Realizar la programación y seguimiento de las acciones operativas necesarias para el adecuado funcionamiento en el servicio para la dignificación y resignificación del fenómeno de habitabilidad en calle, o en las diferentes modalidades y estrategias de la SDIS cuando se requiera , de forma oportuna y respondiendo a las necesidades de la población atendida, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad.

2. Realizar la entrega y seguimiento de la documentación e información generada con ocasión al cumplimiento de las obligaciones contractuales, en correspondencia con la normatividad vigente, así como a los recursos tecnológicos (dispositivos móviles, software), de manera que aporte al cumplimiento de los objetivos de la Subdirección para la Adultez.

3. Realizar acciones dirigidas hacia la gestión e implementación de los componentes transversales de la operación del proyecto 7757: ""Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá""

4. Entregar insumos oportunos que aporten a la construcción de respuestas a solicitudes, requerimientos e inquietudes presentadas por la ciudadanía en general, entes de control, Secretaria Distrital de Integración Social y demás entidades, cumpliendo los criterios de oportunidad, claridad y veracidad.

5. Asistir y participar activamente en las reuniones, mesas de trabajo, comités que sea convocado por la Subdirección para la Adultez."

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068, GRADO 05 DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ**, o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cambio en la supervisión será necesario informar al contratista a través de documento escrito.

Copia de los documentos mencionados en este parágrafo deberá ser enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera, para los efectos de los trámites de cuentas y al Área de Gestión Documental para que sean incorporados en el expediente contractual.
Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito.

PARAGRAFO TERCERO: En el caso que el presente contrato tenga incidencia en el territorio, el supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220908-134110-962887-82396878
2022-09-08T13:57:32-05:00 - Pagina 13 de 15

contratista en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo para la liquidación del contrato que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato NO es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con el último informe de ejecución.

15. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

No aplica, para la modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.).

CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA
Subdirector para la Adultez

Solicitud Número **290279**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220908-134110-962887-82396878
2022-09-08T13:57:32-05:00 - Pagina 14 de 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

07. ESTUDIOS PREVIOS TECNICO OPERATIVO INGRID LORENA LOPEZ PROCESO 290279

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220908-134110-962887-82396878 Creación: 2022-09-08 13:41:10

Estado: Finalizado Finalización: 2022-09-08 13:57:28

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ

CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA
80058217
ccardozoa@sdis.gov.co
Subdirector para la Adultez
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220908-134110-962887-82396878
2022-09-08T13:57:32-05:00 - Pagina 15 de 15

REPORTE DE TRAZABILIDAD

07. ESTUDIOS PREVIOS TECNICO OPERATIVO INGRID LORENA LOPEZ PROCESO 290279

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220908-134110-962887-82396878 Creación: 2022-09-08 13:41:10

Estado: Finalizado Finalización: 2022-09-08 13:57:28

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA ccardozoa@sdis.gov.co Subdirector para la Adultez Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-09-08 13:41:11 Lec.: 2022-09-08 13:52:08 Res.: 2022-09-08 13:57:28 IP Res.: 186.155.7.19

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2022.09.05 09:56:42 -05'00'

Número : 18433

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010300000007757	Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá	O232020200883118 Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	10.044.000
			Total	**10.044.000**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-603-7757-23-003-001-011
Desarrollar una estrategia movil de abordaje en calle que acerque la atencion integral a las y los ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle en todas las localidades de la ciudad para la mitigacion de riesgos y reduccion de danos asociado
Descripción 7757-RRHH-CI-000739
Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7757 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA EL ABORDAJE DEL FENOMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN BOGOTA QUE INCLUYE POBLACION CON CARRETAS

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA Cargo SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZmediante oficio número 19357 de SEPTIEMBRE 03 DE 2022.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 05 DE 2022

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL (E)

Aprobó: NPISCIOTTI 05.09.2022

Elaboró: STORRESQ 05.09.2022

Impresión: 05.09.2022-09:36:11 NPISCIOTTI 0000304383 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2022.09.28 09:04:41 -05'00'

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 16449

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010300000007757	Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá	O232020200883118 Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	10.044.000
			Total	**10.044.000**

CDP :18433

Tipo y Número de Compromiso :148 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - 8185

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7757 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA EL ABORDAJE DEL FENOMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN BOGOTA QUE INCLUYE POBLACION CON CARRETAS

Beneficiario : 1005078669 CC 1022959652 INGRID LORENA LOPEZ GONZALEZ

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 28 DE 2022

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

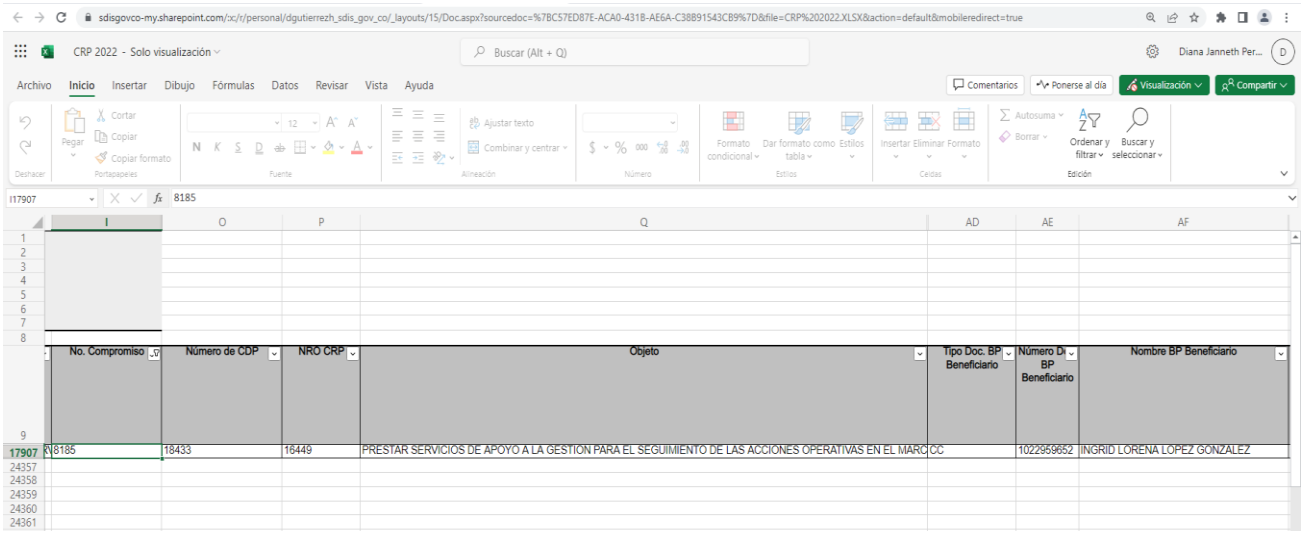
Aprobó: DGUTIERREZH 28.09.2022

Elaboró: MVSANCHEZA 28.09.2022

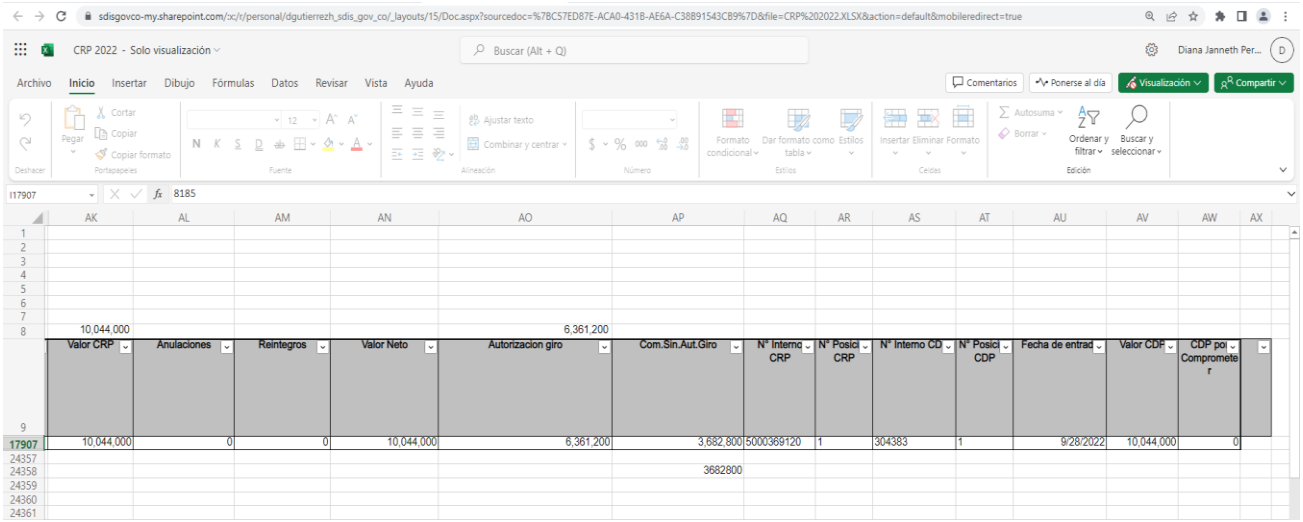
Impresión: 28.09.2022-08:55:30 DGUTIERREZH 5000369120 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

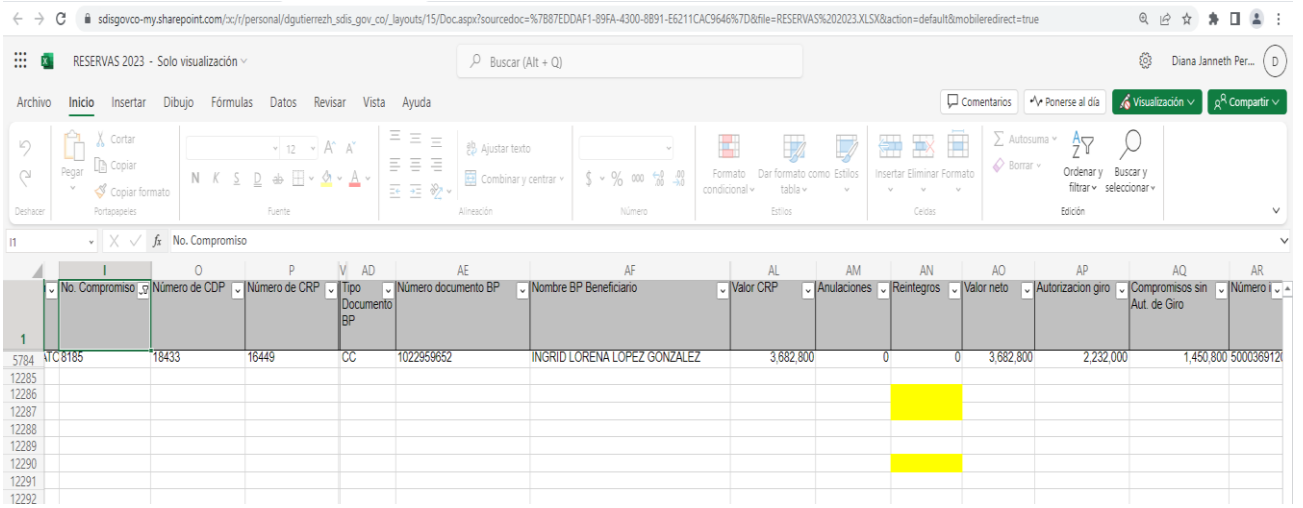
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



No. Compromiso	Número de CDP	NRO CRP	Objeto	Tipo Doc. BP Beneficiario	Número Doc BP Beneficiario	Nombre BP Beneficiario
8185	18433	16449	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS EN EL MARC	CC	1022959652	INGRID LORENA LOPEZ GONZALEZ



10,044,000				6,361,200								
Valor CRP	Anulaciones	Reintegros	Valor Neto	Autorizacion giro	Com.Sin.Aut.Giro	N° Interno CRP	N° Posici CRP	N° Interno CD	N° Posici CDP	Fecha de entrad	Valor CDP	CDP po Compromete r
10,044,000	0	0	10,044,000	6,361,200	3,682,800	5000369120	1	304383	1	9/28/2022	10,044,000	0
					3682800							



No. Compromiso	Número de CDP	Número de CRP	Tipo Documento BP	Número documento BP	Nombre BP Beneficiario	Valor CRP	Anulaciones	Reintegros	Valor neto	Autorizacion giro	Compromisos sin Aut. de Giro	Número
8185	18433	16449	CC	1022959652	INGRID LORENA LOPEZ GONZALEZ	3,682,800	0	0	3,682,800	2,232,000	1,450,800	5000369120

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE APOYO LOGÍSTICO
GRUPO ALMACÉN E INVENTARIOS

CONSTANCIA DE BIENES

Verificada la base de información de la SDIS, el(la), señor(a) **INGRID LORENA LOPEZ GONZALEZ** , identificado con Cedula No **1022959652 ,** a la fecha **NO** tiene asignados bienes devolutivos de inventarios en la Entidad.

Elaboró

Oscar Gerardo Torres
79971345
ogtorres@sdis.gov.co
Técnico operativo 314-14
SDIS

Aprobó

Jimmy Gaitán Ortiz
79537863
jgaitano@sdis.gov.co
Asesor Apoyo Logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
SDIS

Revisó

Miriam Barros Orozco
80829194
mbarroso@sdis.gov.co
Profesional Área de Apoyo Logístico Grupo de Inventarios
SAF

Certificacion Generada Electónicamente el dia: 13/04/2023

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230419-160257-123bf6-71074455
2023-04-19T17:16:09-05:00 - Pagina 1 de 3

No. 42774

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NOTIFICACIÓN DE RETIRO

CPS No.:	8185/2022
Fecha de terminación:	20 DICIEMBRE 2022
Apellidos y nombres:	LÓPEZ GONZÁLEZ INGRID LORENA
Cédula:	1022959652
Cargo o Tipo de Vinculación:	Contrato
Dependencia:	Subdirección para la adultez

CONSTANCIA:

Revisados los controles de préstamo y los inventarios documentales de los archivos central y de gestión bajo la administración de la Subdirección Administrativa y Financiera, ubicados en el nivel central y unidades operativas de la SDIS, no se encuentran al momento de la terminación del citado contrato expedientes prestados, tarjetas de acceso y documentos en la herramienta AZDIGITAL a cargo del contratista o funcionario.

Expedido en Bogotá D.C, 19/04/2023

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Gloria Matilde Torres Cruz

Subdirectora Administrativa y Financiera

GESTIÓN DOCUMENTAL

Verificado por: EDWIN ALBERTO ARIAS MURCIA

NOTA: Este documento no sustituye de ninguna manera la obligatoriedad de cumplir con la entrega de su puesto de trabajo establecido para FUNCIONARIOS: SDIS. Resolución 1502 de 31 de octubre de 2011, *"Por medio de la cual se establece los lineamientos para el informe de entrega y recibo de un cargo en la SDIS."* y la Resolución 1252 del 22 de junio de 2019, que modificó el artículo 4 de la resolución antes mencionada y para CONTRATISTAS: Los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, que sobre el particular y dentro de las obligaciones generales del contratista establecen, entre otras: " *... Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente. (…) ...Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000) ...El (La) CONTRATISTA debe estar a paz y salvo con gestión documental a la fecha de finalización del contrato*".

Correo institucional para solicitud de certificaciones: gdcertificaciones@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230419-160257-123bf6-71074455
2023-04-19T17:16:09-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

42764-42809-11

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230419-160257-123bf6-71074455
Creación: 2023-04-19 16:02:57
Estado: Finalizado
Finalización: 2023-04-19 17:16:08

Escanee el código para verificación

Firma: Gloria Matilde Torres Cruz Subdirectora Administrativa y Financiera

Gloria Matilde Torres Cruz
52202939
gtorresc@sdis.gov.co
Subdirectora Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230419-160257-123bf6-71074455
2023-04-19T17:16:09-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

42764-42809-11

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230419-160257-123bf6-71074455 Creación: 2023-04-19 16:02:57

Estado: Finalizado Finalización: 2023-04-19 17:16:08

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Gloria Matilde Torres Cruz gtorresc@sdis.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-04-19 16:02:57 Lec.: 2023-04-19 17:15:57 Res.: 2023-04-19 17:16:08 IP Res.: 186.155.7.19

RE: Solicitud información posible incumplimiento contratos a liquidar.

Eva Patricia Sandoval Clavijo <esandovalc@sdis.gov.co>

Lun 22/05/2023 16:49

Para: Carlos Javier Muñoz Sanchez <cjmunozs@sdis.gov.co>;Sara Elizabeth Mora Rodriguez <smorar@sdis.gov.co>;Carlos Alberto Cardozo Amaya <ccardozoa@sdis.gov.co>

CC: Diana Janneth Perez Cruz <dperez@sdis.gov.co>;Luis Alfonso Garzon Vargas <lagarzon@sdis.gov.co>

1 archivos adjuntos (512 KB)

RESOLUCION 0342 de 2023 (1).pdf;

Buenas tardes

En atención a su solicitud nos permitimos informar que una vez consultada nuestra base de datos de las vigencias 2020 a 2023, no se encontró solicitud o Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado en relación con los siguientes contratos:

8439-2020	JORGE ARMANDO RAFIA MORENO
14559-2020	JAIME ARTURO AHUMADA
11416-2021	HECTOR HELI ARENAS (q.e.p.d.)
9113-2021	NELSON ENRIQUE DIAZ BELTRAN
12400-2021	LUIS GERARDO NOGALES ZUÑIGA (q.e.p.d.)
9903-2021	KAREN JOHANA GUALTEROS SIERRA
5397-2021	CARLOS ENRIQUE GARZON DUEÑAS
7553-2021	MARIA YACQUELIN VILLAMIL NAVIA
11704-2021	DIANA MILENA MARTINEZ MARTINEZ
6078-2021	ANA MARIA LOPEZ MORENO
xxxxxxxxxx	xxxxxxxxx
10439-2021	GABRIEL ALEXANDER ROSERO NIÑO
12369-2021	LEIDY JOHANNA SOCHA SOLANO
1696-2021	ASTRID YOLANDA RUIZ ANGEL
12414-2021	JOHAN ALEXANDER SILVA ECHEVERRY
11001-2021	ASHLIE JULIETH CRUZ SABOGAL
10582-2021	JONATHAN RENE MAYORGA BETANCOURT
6015-2021	CHRISTHIAN GIOVANNY VALENCIA MOLINA
5166-2021	JOAN MAURICIO ARROYAVE ARENAS
9471-2021	CARLOS ANDRES GUTIERREZ TRIANA
6923-2021	DIEGO ALEJANDRO VELEZ JARAMILLO
12400-2021	LUIS GERARDO NOGALES ZUÑIGA (q.e.p.d.)
12414-2021	JOHAN ALEXANDER SILVA ECHEVERRY
6923-2021	DIEGO ALEJANDRO VELEZ JARAMILLO
9307-2021	GILBERTO ARTURO CORREA BETANCOURT (q.e.p.d.)
9982-2021	NURY VELA CERQUERA
10318-2021	LIZETH JOHANA BECERRA PORRAS
10434-2021	DARYBEL ALEJANDRA DUARTE CARMONA
604-2022	CARLOS ANDRES MONTAÑO ALARCON

4111-2022	JENNY ANDREA AUSIQUE PEDROZA
80-2022	ROSA YADIRA MORA BETANCOURT
2205-2022	DIANA MARCELA MELO SOLORZANO
2041-2022	MARTHA CECILIA RODRIGUEZ GIL
1231-2022	AURORA GUTIERREZ CABEZAS
2284-2022	JENNY PAOLA GOYENECHE SUAREZ
515-2022	LADY VIVIANA VELOZA MARTINEZ
7964-2022	FREDDY AUBIN RODRIGUEZ DIAZ
129-2022	ANDREA PATRICIA HERNANDEZ SOLARTE
6982-2022	ANA MARIA MC EWEN ARROYAVE
8635-2022	YADY PATRICIA MARQUEZ GONZALEZ
5937-2022	LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUTIERREZ
7902-2022	EDER HALBERT HERNANDEZ CASTAÑEDA
8826-2022	SANDRA JULIETH BUITRAGO FERNÁNDEZ
2464-2022	OMAIRA JULIETH URREA LIBERATO
65-2022	JULIAN YAMID VILLAMIZAR LEON
8474-2022	JANETH PARRADO CASTILLO
6895-2022	LUIS EDUARDO YATE GAITAN
9264-2022	YERLY MARCELA VARGAS RODRÍGUEZ
6199-2022	JAKELINE GOMEZ PATIÑO
8117-2022	KAREN STEFANY GAITAN GARCIA cede a JULY MIREYA IBAÑEZ GARZON
6960-2022	MILTON ALBERTO BELLO RODRIGUEZ
4653-2022	JENNY TATIANA MENA PALACIO
4624-2022	DIANA MARCELA VALERO RODRIGUEZ
4628-2022	JUAN DE LA CRUZ ANGULO MONTAÑO
4748-2022	WYNDER YHOAN MORENO FRANCO
5082-2022	JENNY PAOLA MORALES SANCHEZ
4561-2022	JOSE EDWIN VARGAS RODRIGUEZ
8145-2022	MAGNOLIA GONZALEZ AVILA
2824-2022	MARIA ROSA ACOSTA CONTRERAS
5702-2022	JONATHAN PEÑA MORENO
4073-2022	LILIA ELENA LEAL HERNANDEZ
5193-2022	ESTIBEN DANILO SALAZAR CHAMORRO
5348-2022	SANDRA MILENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
5346-2022	FABIAN ANDRES SEGURA SANCHEZ
5340-2022	LUISA FERNANDA TORO TAFUR
5158-2022	MIGUEL ALEJANDRO DIAZ
3703-2022	NELSON GIOVANY SARAY RODRIGUEZ
5771-2022	JOHN FREDY VARGAS MONTAÑA
5929-2022	ANA MARIA TORRES SANCHEZ
5927-2022	CLAUDIA PATRICIA VARGAS LIZARAZO
5373-2022	YEIMY RODRIGUEZ SANCHEZ
6062-2022	MABEL RINCON DE OTERO
5192-2022	YANETH RUBY HEREDIA

5935-2022	YEN ENITH QUEVEDO CARDENAS
5344-2022	MARIA EUGENIA DIAZ SANCHEZ
5931-2022	SANDRA ROCIO ARANZA LAGUNA
6189-2022	JAIME ALEXANDER GARCIA RICO
7650-2022	CAROLA PAEZ FIRIGUA
7344-2022	CARLOS ALBERTO GUARIN BERMEO
7696-2022	YULY KATHERINE FRANCO RINCON
7698-2022	ARQUIMEDES OROZCO ARCILA
7724-2022	LUIS FERNANDO CAICEDO MEJIA
7695-2022	JOSE GABRIEL VEGA
7669-2022	DIEGO FERNANDO GUERRERO RUBIO
7748-2022	SALLY JISETH DUEÑAS VERA
7966-2022	CHARID NICOL DIAZ HIGUERA
8185-2022	INGRID LORENA LOPEZ GONZALEZ
8643-2022	LUIS OMAR CAMACHO NIETO
8738-2022	CLAUDIA GOMEZ SAAVEDRA
8737-2022	ELIANA GISSET CASTILLO DIAZ
8625-2022	ANDRI YESSENIA CIFUENTES PEÑALOZA
8852-2022	JORGE EDUARDO ARROYO MARLES
8864-2022	VICTOR MANUEL PEÑALOSA PACHON
9280-2022	YEIMY XIOMARA NIÑO GONZALEZ
1428-2022	CAROL IVOONE FIGUEROA CORTES

Se informa que en la vigencia 2023 se dio apertura al proceso administrativo PAS-OAJ-002-2023 en el **contrato 6394 de 2021 (MICHAEL ROLANDO SEPULVEDA)** el cual fue archivado mediante resolución 0342 de 2023, Adjunta

Quedamos atentos de requerirse información adicional

Cordial Saludo,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

EVA SANDOVAL CLAVIJO
Abogada Líder Grupo Incumplimientos
Oficina Asesora Juridica
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

De: Carlos Javier Muñoz Sanchez <cjmunozs@sdis.gov.co>
Enviado: miércoles, mayo 17, 2023 3:59 PM
Para: Eva Patricia Sandoval Clavijo <esandovalc@sdis.gov.co>; Sara Elizabeth Mora Rodriguez <smorar@sdis.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud información posible incumplimiento contratos a liquidar.

Buenas tardes

En relación con la presente trazabilidad, me permito enviar para su conocimiento y tramite

Gracias

Quedo atento

CARLOS JAVIER MUÑOZ SÁNCHEZ
Jefe de la Oficina Jurídica
Calle 7 No. 32 – 12 Edificio San Martín
Teléfono 6013279797 Ext. 10004

ey

De: Carlos Alberto Cardozo Amaya <ccardozoa@sdis.gov.co>
Enviado: miércoles, 17 de mayo de 2023 15:56
Para: Carlos Javier Muñoz Sanchez <cjmunozs@sdis.gov.co>
Cc: Diana Janneth Perez Cruz <dperez@sdis.gov.co>; Luis Alfonso Garzon Vargas >
Asunto: Solicitud información posible incumplimiento contratos a liquidar.

Cordial saludo Dr. Carlos Javier,

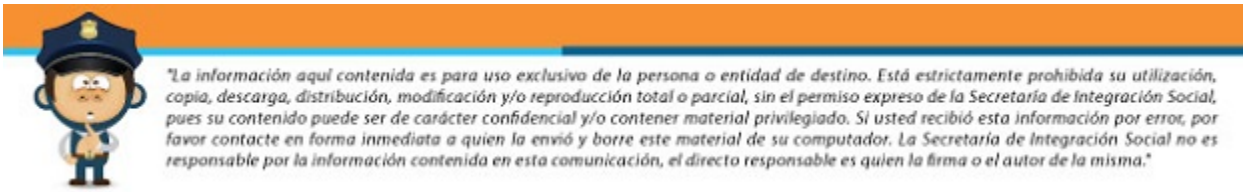
De conformidad a Memorando de Alertas Tempranas-Trámite de liquidaciones y/o Terminaciones Anticipadas de Contratos Convenios, remitido por la Dirección de Gestión Corporativa, donde solicitan: (…) ***REPORTE DE PROCESOS SANCIONATORIOS - OJ:*** *Se solicita a los supervisores que para efectos de liquidación deberán aportar junto con la documentación respectiva para el trámite liquidatorio consulta realizada a la Oficina Jurídica en la cual se evidencie que revisada la base de datos de los procesos sancionatorios administrativos, no existe ninguna actuación administrativa por el presunto incumplimiento de las obligaciones de los contratos objeto de liquidación.* (…)

Me permito consultar si para los contratos de la lista adjunta, existe actuación administrativa por presunto incumplimiento de las obligaciones.

Atentamente,

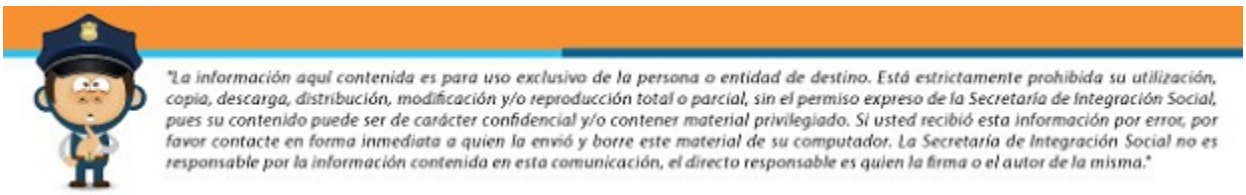
CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA
SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ
Secretaría Distrital de Integración Social





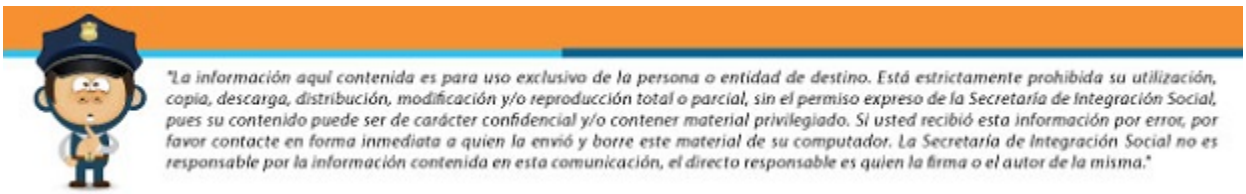
"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220114-101553-4fb4a7-02077455
2022-01-14T12:35:37-05:00 - Pagina 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 14 DE ENERO DE 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES A FAVOR DE LOS CONTRATISTAS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ QUE HAN SIDO CLASIFICADOS EN NIVEL DE RIESGO V PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 1273 DE 2018"

FOR-GJ-032

LA DIRECTORA POBLACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 0853 del 16 de junio de 2021 "*Por medio de la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*", que fuera modificada por la Resolucion 2702 Del 30 de diciembre de 2021 *"Por medio de la cual se modifica la resolución 0853 de 16/06/2021*", en concordancia con lo estipulado en el Decreto 607 de 2007 "Por medio del cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social" modificado por el Decreto 459 del 12 de noviembre de 2021 "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Socia*l", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", ha sido reglamentada por el Decreto No. 0723 de 2013 cuyo objeto es: "establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo." y modificada por la Ley 1955 de 2019 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Que la Ley 1562 de 2012, artículo 2, numeral 5 establece: "*Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria (…) 5. Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta filiación será por cuenta del contratante*". En el mismo sentido, el artículo tercero del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 que modificó el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015 estableció el pago de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales así:

> "*Pago de la cotización. (…) El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V. Parágrafo. El contratante deberá realizar la retención y giro de los aportes de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las normas que lo modifiquen, o sustituyan*."

Que la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico mediante memorando con radicado INT-23625 de fecha 10/04/2014 impartió directriz para la implementación del Decreto 0723 de 2013, priorizando los contratos de la Subdirección para la Adultez de la Secretaría Distrital de Integración Social, que desarrollan actividades misionales y que han sido reclasificados con un nivel de riesgo V, según Informe Técnico de Reclasificación de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que la Dirección Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, en consonancia con lo establecido por el Decreto 0723 de 2013 debe adoptar todos los mecanismos necesarios para darle cumplimiento a la normatividad con respecto al pago y afiliación a la ARL de los contratistas reclasificados en nivel de riesgo V de la Subdirección para la Adultez, de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220114-101553-4fb4a7-02077455
2022-01-14T12:35:37-05:00 - Pagina 2 de 6

RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 14 DE ENERO DE 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES A FAVOR DE LOS CONTRATISTAS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ QUE HAN SIDO CLASIFICADOS EN NIVEL DE RIESGO V PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 1273 DE 2018"

Que, a efectos de lo anterior, se procedió a calcular el valor de la apropiación presupuestal de la siguiente manera: Se tomó como base el número de contratistas probable por mes clasificado en nivel de riesgo V para la vigencia 2022, que se vincularán al proyecto 7757 "*Implementación de Estrategias y Servicios Integrales para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle en Bogotá*" y los honorarios mensuales promedio previstos para cada perfil de contratista. Posteriormente, el valor de los honorarios se multiplicó por el porcentaje de cotización vigente para ARL riesgo V en 2022 y por los meses de la vigencia, como se ilustra a continuación:

VAP=HP x PCARL x MV

VAP: Valor apropiación presupuestal
HP: Honorarios promedio
PCARL: Porcentaje de cotización a ARL riesgo V
MV: Meses de la vigencia

Que, para el caso concreto, el valor de los honorarios promedio de los contratistas clasificados en nivel de riesgo V es de $2.968.000. La base de cotización de estos honorarios para independientes corresponde al 40% del valor total devengado, es decir, $1.187.200. Dicha suma se multiplicó por 6.96%, que es el porcentaje de cotización para ARL vigente en 2022, arrojando como resultado $82.629. Luego, esta suma se multiplicó por 9 meses, que son los meses promedio de vinculación para la vigencia y por 673 contratistas, teniendo en cuenta que no todos los meses el número de personas vinculados mediante contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es uniforme. Esta operación dio como resultado la suma de $500.484.580. No obstante, se aclara que la metodología anterior, se utilizó como un referente estimativo para el cálculo de la apropiación presupuestal, sin embargo, los pagos por concepto de ARL mensual se liquidan individualmente conforme a los honorarios de cada contratista.

Que el valor de afiliación y el pago AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES A FAVOR DE LOS CONTRATISTAS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ QUE HAN SIDO CLASIFICADOS EN NIVEL DE RIESGO V, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social para la vigencia 2022, a través Proyecto de Inversión 7757 "Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá ", de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 286 del 4 de enero de 2022, por valor de QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($500.608.000), el cual se afectará por el valor de QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($500.484.580).

Que, para garantizar el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución, se enviará copia del presente Acto Administrativo junto con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 286 del 4 de enero de 2022, por valor de QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($500.608.000), a la Dirección de Gestión Corporativa, para que se expida el respectivo registro presupuestal y se adelanten los trámites administrativos tendientes a realizar el pago, según lo ordenado.

Que en merito de lo expuesto,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220114-101553-4fb4a7-02077455
2022-01-14T12:35:37-05:00 - Pagina 3 de 6

RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 14 DE ENERO DE 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES A FAVOR DE LOS CONTRATISTAS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ QUE HAN SIDO CLASIFICADOS EN NIVEL DE RIESGO V PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 1273 DE 2018"

FOR-GJ-032

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE la afiliación y pago a que hubiere lugar, por concepto de ARL, a favor los contratistas que han sido clasificados en riesgo laboral nivel V de la Subdirección para la Adultez, para la vigencia presupuestal 2022 (entre los meses de enero y septiembre de 2022) tomando como base el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 286 del 4 de enero de 2022, por valor de **QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($500.484.580),** de conformidad con lo estipulado en la parte considerativa de esta resolución y lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y el artículo tercero del Decreto 1273 de 2018 que modificó el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Subdirección para la Adultez y a la Oficina Asesora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social, realizar el trámite respectivo para la afiliación y pago de ARL a que hubiere lugar de los contratistas de la Subdirección para la Adultez que han sido clasificados en riesgo laboral nivel V, de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución 0902 del 22 de agosto de 2014, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Dirección de Gestión Corporativa para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO
DIRECTORA POBLACIONAL
SECRETARÍA DISTRÍTAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220114-101553-4fb4a7-02077455
2022-01-14T12:35:37-05:00 - Pagina 4 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION PAGO ARL 2022 13012022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220114-101553-4fb4a7-02077455 Creación: 2022-01-14 10:15:53

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-14 12:35:35

Escanee el código para verificación

Aprobación: Abogada Dirección Poblacional

CAROLINA RAMIREZ SANTAMARIA
52094073
cramirezs1@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Aprobación: Contratista Dirección Poblacional

GLORIA PIEDRAHITA

gpiedrahita@sdis.gov.co
CONTRATISTA
DIRECCION POBLACIONAL

Aprobación: Subdirector para Adultez

dmoraa@sdis.gov.co
SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ

Aprobación: Contratista Subdirección para Adultez

serranoadiana@gmail.com

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220114-101553-4fb4a7-02077455
2022-01-14T12:35:37-05:00 - Pagina 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION PAGO ARL 2022 13012022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220114-101553-4fb4a7-02077455
Creación: 2022-01-14 10:15:53
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-01-14 12:35:35

Escanee el código para verificación

Firma: Directora Poblacional



Sandra Patricia Bojacá Santiago
52221434
sbojaca@sdis.gov.co
Directora Poblacional
RSecretaría Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220114-101553-4fb4a7-02077455
2022-01-14T12:35:37-05:00 - Pagina 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION PAGO ARL 2022 13012022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220114-101553-4fb4a7-02077455 Creación: 2022-01-14 10:15:53

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-14 12:35:35

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	DIANA MARCELA SERRANO serranoadiana@gmail.com	Aprobado	Env.: 2022-01-14 10:15:54 Lec.: 2022-01-14 10:16:22 Res.: 2022-01-14 10:16:36 IP Res.: 179.19.110.19
Aprobación	DANIEL ANDRES MORA AVILA dmoraa@sdis.gov.co SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	Aprobado	Env.: 2022-01-14 10:16:36 Lec.: 2022-01-14 10:19:32 Res.: 2022-01-14 10:28:11 IP Res.: 186.155.7.19
Aprobación	GLORIA PIEDRAHITA gpiedrahita@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION POBLACIONAL	Aprobado	Env.: 2022-01-14 10:28:11 Lec.: 2022-01-14 10:40:19 Res.: 2022-01-14 11:29:37 IP Res.: 147.75.123.139
Aprobación	CAROLINA RAMIREZ SANTAMARIA cramirezs1@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-01-14 11:29:37 Lec.: 2022-01-14 12:20:37 Res.: 2022-01-14 12:20:50 IP Res.: 191.95.29.107
Firma	Sandra Patricia Bojacá Santiago sbojaca@sdis.gov.co Directora Poblacional RSecretaría Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-01-14 12:20:50 Lec.: 2022-01-14 12:35:23 Res.: 2022-01-14 12:35:34 IP Res.: 186.102.82.239

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220210-174354-e25d35-19141218
2022-02-10T19:47:43-05:00 - Pagina 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 0241 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 14 DE ENERO DE 2022"

FOR-GJ-032

LA DIRECTORA POBLACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 0853 del 16 de junio de 2021 "*Por medio de la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*", que fuera modificada por la Resolución 2702 Del 30 de diciembre de 2021 *"Por medio de la cual se modifica la resolución 0853 de 16/06/2021*", en concordancia con lo estipulado en el Decreto 607 de 2007 "Por medio del cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social" modificado por el Decreto 459 del 12 de noviembre de 2021 "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social*", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Poblacional de la Secretaria Distrital de Integración Social en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico quien mediante memorando con radicado INT-23625 de fecha 10/04/2014 impartió directriz para la implementación del Decreto 0723 de 2013, priorizando los contratos de la Subdirección para la Adultez de la Secretaría Distrital de Integración Social, que desarrollan actividades misionales y que han sido reclasificados con un nivel de riesgo V, según Informe Técnico de Reclasificación de la Secretaría Distrital de Integración Social, expidió la Resolución No. 0052 del 14 de enero de 2022 por la cual se ordena el pago y afiliación al sistema de riesgos laborales a favor de los contratistas de la Subdirección para la Adultez que han sido clasificados en nivel de riesgo V para la vigencia presupuestal 2022, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1273 de 2018.

Que en la Resolución No. 0052 del 14 de enero de 2022, se ordenó la afiliación y pago por concepto de ARL, a favor los contratistas que han sido clasificados en riesgo laboral nivel V de la Subdirección para la Adultez, para la vigencia presupuestal 2022 entre los meses de enero y septiembre de 2022 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 286 del 4 de enero de 2022, por valor de **QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($500.608.000),** el cual se afectará por el valor de **QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($500.484.580).**

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 286 del 04 de enero de 2022 que amparó la obligación de la Secretaria en el pago por concepto de ARL, tiene como fuente de financiación de recursos el Fondo 1**-100-I008 VA-Fondo de pobres y espectáculos públicos**.

Que el Fondo 1-100-I008 VA-Fondo de pobres y espectáculos públicos tiene una destinación específica, conforme lo señalado en el artículo 8 del Acuerdo 767 de 2020 que establece *"DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO. Modifíquese el artículo 4 del Acuerdo 399 de 2009, el cual quedará así: "Artículo 4. Distribución del impuesto. La distribución por el recaudo del impuesto fusionado se realizará en los siguientes términos: 1. El 77,5% por concepto del pago del impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos, será destinado a proteger a las personas desprovistas de todo recurso, que ejerzan públicamente la mendicidad y continuar con la asistencia de los ciudadanos en condiciones de vulnerabilidad que venían siendo atendidos con los recursos del Impuesto de fondo de pobres. Dichos recursos serán previstos en el presupuesto anual y girados por la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C. directamente a la Secretaría de Integración Social".*

Que mediante concepto con radicado N°2022EE015192O1 del 21 de enero de 2022, la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, en lo referente a la destinación de los recursos del impuesto de fondo de pobres, azar y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220210-174354-e25d35-19141218
2022-02-10T19:47:43-05:00 - Pagina 2 de 6

RESOLUCIÓN No. 0241 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 14 DE ENERO DE 2022"

espectáculos, señaló: *" (…) la contratación de ARL de las personas que desarrollan funciones de atención directa a la población vulnerable, no corresponde a lo estipulado en las normas relacionadas y demás existentes sobre la destinación de los recursos recaudados por dichas fuentes, considerando que los riesgos profesionales por el ejercicio de las labores desempañadas en beneficio de las poblaciones referenciadas en dichas normas, no son susceptibles de financiar con estos recursos sino con otros distrito.(…),* en consecuencia, estos recursos no pueden utilizarse para atender obligaciones de naturaleza diferente a las contempladas en el Acuerdo 767 de 2020.

Que por lo anterior, es necesario modificar parcialmente la Resolución No. 0052 del 14 de enero de 2022, en el sentido de modificar la orden de pago por concepto de ARL, a favor de los contratistas que han sido clasificados en riesgo laboral nivel V de la Subdirección para la Adultez, para la vigencia presupuestal 2022 (entre los meses de enero y septiembre de 2022) y el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 286 del 4 de enero de 2022**, por valor de **QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($500.608.000)**, el cual se afectó con el Certificado de Registro Presupuestal No. 1152 del 19 de enero de 2022, en el valor de **QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($500.484.580**), cuya fuente es el Fondo 1-100-I008 VA-Fondo de pobres y espectáculos públicos**.**

Que conforme a los argumentos expuestos en precedencia, la Subdirección para la Adultez procedió a emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5691 del 09 de febrero de 2022, con fuente de financiación **1-100-F001 VA-Recursos distrito** para atender las obligaciones por concepto de ARL a favor de los contratistas que han sido clasificados en riesgo laboral nivel V de la Subdirección para la Adultez, para la vigencia presupuestal 2022 (para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 14 de julio de 2022), por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($355.432.859).**

Que es de indicar que, los pagos por concepto de ARL se liquidan individualmente y de manera mensual conforme a los honorarios de cada contratista. En consecuencia, la suma que se reconoce en la presente resolución se calcula con un valor promedio de honorarios de los contratistas clasificados en nivel de riesgo V y teniendo en cuenta que no todos los meses el número de personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es uniforme.

Que teniendo en cuenta que en la Resolución No. 0052 del 14 de enero de 2022 también se ordenó la afiliación a la ARL de los contratistas que han sido clasificados en riesgo laboral nivel V de la Subdirección para la Adultez, para la vigencia presupuestal 2022 (entre los meses de enero y septiembre de 2022), esta orden será modificada, en el sentido de ordenar la afiliación para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 14 de julio de 2022, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5691 del 09 de febrero de 2022, Lo anterior, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y el artículo tercero del Decreto 1273 de 2018 que modificó el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución N°052 del 14 de enero de 2022, en el sentido de **ORDENAR** la **AFILIACIÓN Y PAGO** a que hubiere lugar, por concepto de ARL, a favor de los contratistas que han sido clasificados en riesgo laboral nivel V de la Subdirección para la Adultez, para la vigencia presupuestal 2022 (en el período

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220210-174354-e25d35-19141218
2022-02-10T19:47:43-05:00 - Pagina 3 de 6

RESOLUCIÓN No. 0241 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 14 DE ENERO DE 2022"

comprendido entre el 01 de enero y el 14 julio de 2022), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5691 del 09 de febrero de 2022, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($355.432.859),** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás estipulaciones contenidas en la Resolución No. 0052 del 14 de enero de 2022 se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE a la Subdirección para la Adultez y a la Oficina Asesora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social, realizar el trámite respectivo para la afiliación y pago de ARL a que hubiere lugar de los contratistas de la Subdirección para la Adultez que han sido clasificados en riesgo laboral nivel V, de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución 0902 del 22 de agosto de 2014, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social y en atencion a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Dirección de Gestión Corporativa para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
DIRECTORA POBLACIONAL
SECRETARÍA DISTRÍTAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220210-174354-e25d35-19141218
2022-02-10T19:47:43-05:00 - Pagina 4 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCIÓN N°0241 DE 2022- ARL 2022 10022022 adultez (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220210-174354-e25d35-19141218 Creación: 2022-02-10 17:43:54

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-10 19:47:39

Escanee el código para verificación

Revisión: revisión

javier fajardo

jfajardor@sdis.gov.co

Revisión: revisó

GLORIA PIEDRAHITA

gpiedrahita@sdis.gov.co
CONTRATISTA
DIRECCION POBLACIONAL

Revisión: revisó

DIANA DAZA MORENO
1023874236
DDazaM@sdis.gov.co
ABOGADA
SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ

Elaboración: Elaboró

dserranoa@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220210-174354-e25d35-19141218
2022-02-10T19:47:43-05:00 - Pagina 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCIÓN N°0241 DE 2022- ARL 2022 10022022 adultez (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220210-174354-e25d35-19141218
Creación: 2022-02-10 17:43:54
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-02-10 19:47:39

Escanee el código para verificación

Firma: firmante

Sandra Patricia Bojacá Santiago
52221434
sbojaca@sdis.gov.co
Directora Poblacional
RSecretaría Integración Social

Aprobación: SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ

Daniel Andrés Mora Ávila
movimientocalle@sdis.gov.co
Subdirector para la Adultez
Subdirección para la Adultez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220210-174354-e25d35-19141218
2022-02-10T19:47:43-05:00 - Pagina 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCIÓN N°0241 DE 2022- ARL 2022 10022022 adultez (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220210-174354-e25d35-19141218 Creación: 2022-02-10 17:43:54

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-10 19:47:39

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DIANA MARCELA SERRANO ASPRILLA dserranoa@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-02-10 17:43:55 Lec.: 2022-02-10 17:48:58 Res.: 2022-02-10 17:51:56 IP Res.: 186.155.24.87
Revisión	DIANA DAZA MORENO DDazaM@sdis.gov.co ABOGADA SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ	Aprobado	Env.: 2022-02-10 17:51:56 Lec.: 2022-02-10 17:53:30 Res.: 2022-02-10 17:53:40 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	GLORIA PIEDRAHITA gpiedrahita@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION POBLACIONAL	Aprobado	Env.: 2022-02-10 17:53:40 Lec.: 2022-02-10 18:10:30 Res.: 2022-02-10 18:10:39 IP Res.: 186.28.129.135
Revisión	javier fajardo jfajardor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-02-10 18:10:39 Lec.: 2022-02-10 18:36:39 Res.: 2022-02-10 18:38:23 IP Res.: 186.155.7.19
Aprobación	Daniel Andrés Mora Ávila movimientocalle@sdis.gov.co Subdirector para la Adultez Subdirección para la Adultez	Aprobado	Env.: 2022-02-10 18:38:23 Lec.: 2022-02-10 19:42:54 Res.: 2022-02-10 19:43:11 IP Res.: 186.102.30.59
Firma	Sandra Patricia Bojacá Santiago sbojaca@sdis.gov.co Directora Poblacional RSecretaría Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-02-10 19:43:11 Lec.: 2022-02-10 19:47:27 Res.: 2022-02-10 19:47:39 IP Res.: 186.102.58.169

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220601-112103-2454b9-66583756
2022-06-01T13:44:54-05:00 - Pagina 1 de 9

RESOLUCIÓN No. 1159 DEL 01 DE JUNIO DE 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES A FAVOR DE LOS CONTRATISTAS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ QUE HAN SIDO CLASIFICADOS EN NIVEL DE RIESGO V PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 1273 DE 2018 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE ENTRE EL15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE ORDENA LA DISPOSICIÓN DE LOS SALDOS EXISTENTES EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 3907 DEL 11 DE FEBRERO 2022."

FOR-GJ-032

LA DIRECTORA POBLACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 0853 del 16 de junio de 2021 "*Por medio de la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*", que fuera modificada por la Resolución 2702 Del 30 de diciembre de 2021 *"Por medio de la cual se modifica la resolución 0853 de 16/06/2021*", y en concordancia con lo estipulado en el Decreto 607 de 2007 "Por medio del cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social" modificado por el Decreto 459 del 12 de noviembre de 2021 "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social*", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012 *"por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"*, ha sido reglamentada por el Decreto No. 0723 de 2013 y señala como objeto : "*establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.",* la cual fue modificada por la Ley 1955 de 2019 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

Que la Ley 1562 de 2012, artículo 2, numeral 5 establece que: "*Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria (…) 5. Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta filiación será por cuenta del contratante*". En el mismo sentido, el artículo 3 del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 que modificó el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015 estableció el pago de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales de la siguiente manera:

> "*Pago de la cotización. (…) El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V. Parágrafo. El contratante deberá realizar la retención y giro de los aportes de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las normas que lo modifiquen, o sustituyan*."

Que la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico de la Secretaría de Integración Social, mediante memorando con radicado INT-23625 de fecha 10/04/2014 impartió la directriz para la implementación del Decreto 0723 de 2013, priorizando los contratos de la Subdirección para la Adultez de la Secretaría Distrital de Integración Social, que desarrollan actividades misionales y que han sido reclasificados con un nivel de riesgo V, según el Informe Técnico de Reclasificación de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220601-112103-2454b9-66583756
2022-06-01T13:44:54-05:00 - Pagina 2 de 9

RESOLUCIÓN No. 1159 DEL 01 DE JUNIO DE 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES A FAVOR DE LOS CONTRATISTAS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ QUE HAN SIDO CLASIFICADOS EN NIVEL DE RIESGO V PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 1273 DE 2018 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE ENTRE EL15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE ORDENA LA DISPOSICIÓN DE LOS SALDOS EXISTENTES EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 3907 DEL 11 DE FEBRERO 2022."

FOR-GJ-032

Que la Dirección Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, en consonancia con lo establecido en el Decreto 0723 de 2013 debe adoptar todos los mecanismos necesarios para darle cumplimiento a la normatividad con respecto al pago y afiliación a la ARL de los contratistas reclasificados en nivel de riesgo V de la Subdirección para la Adultez, de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Poblacional profirió la Resolución No. 0052 del 14 de enero de 2022, por la cual ordenó la afiliación y pago por concepto de ARL, a favor de los contratistas que han sido clasificados en riesgo laboral nivel V de la Subdirección para la Adultez, entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2022, por un valor de **QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($500.484.580).**

Que en ese mismo sentido, la Dirección Poblacional expidió la Resolución No. 0241 del 10 de febrero de 2022, mediante la cual modificó parcialmente la Resolución No. 0052 de 2022, y ordenó la afiliación y pago por concepto de ARL a favor de los contratistas que han sido clasificados en riesgo laboral nivel V de la Subdirección para la Adultez, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 14 julio de 2022, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($355.432.859).**

Que la Resolución No. 0241 del 2022, se respaldó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5691 del 09 de febrero de 2022 y luego se expidió el Registro Presupuestal N°3907 del 11 de febrero de 2022. A continuación, se presenta el estado actual de ejecución del CRP mencionado:

Tabla 1

Valores Pagados CRP 3907-2022	
Enero	$ 49.758.000
Febrero	$ 50.721.100
Marzo	$ 50.358.000
Abril	$ 50.158.300
Total	**$ 200.995.400**

Que a la fecha se encuentran pendientes por pagar del Certificado de Registro Presupuestal N°3907 de 2022, los meses de mayo, junio y 14 días de julio de 2022 por $123.947.163, valor calculado partiendo del promedio de los cuatro pagos ya realizados (ver Tabla 1) y lo proporcional a los 14 días de julio por $ 23.449.463:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220601-112103-2454b9-66583756
2022-06-01T13:44:54-05:00 - Pagina 3 de 9

RESOLUCIÓN No. 1159 DEL 01 DE JUNIO DE 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES A FAVOR DE LOS CONTRATISTAS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ QUE HAN SIDO CLASIFICADOS EN NIVEL DE RIESGO V PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 1273 DE 2018 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE ENTRE EL15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE ORDENA LA DISPOSICIÓN DE LOS SALDOS EXISTENTES EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 3907 DEL 11 DE FEBRERO 2022."

Tabla 2

Proyección pagos pendientes CRP 3907- 2022	
Mayo	$ 50.248.850
Junio	$ 50.248.850
14 días de Julio	$ 23.449.463
Total	**$ 123.947.163**

Por lo anterior a la fecha se cuenta con el siguiente saldo del Registro Presupuestal 3907-2022

Tabla 3

Estado actual del CRP 3907-2022		
Valor inicial	$	355.432.859
Valor pagado	$	200.995.400
Valor por pagar (proyectado)	$	123.947.163
Saldo del registro	$	30.490.296

Que, en consecuencia, de lo anterior, se procedió a calcular lo correspondiente al periodo del 15 de Julio al 31 de diciembre de 2022 para atender las obligaciones por concepto de ARL a favor de los contratistas de la subdirección para la adultez que han sido clasificados en nivel de riesgo v. Partiendo del promedio referido en la Tabla N°1 se concluyó que el valor a reconocer con la presente Resolución es de $ 278.043.637, como se muestra a continuación:

Tabla 4

Vigencia 2022	Valor
Del 15 de Julio al 30 de Julio	$ 26.799.387
Agosto	$ 50.248.850
Septiembre	$ 50.248.850
Octubre	$ 50.248.850
Noviembre	$ 50.248.850
Diciembre	$ 50.248.850
Total	**$ 278.043.637**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220601-112103-2454b9-66583756
2022-06-01T13:44:54-05:00 - Pagina 4 de 9

RESOLUCIÓN No. 1159 DEL 01 DE JUNIO DE 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES A FAVOR DE LOS CONTRATISTAS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ QUE HAN SIDO CLASIFICADOS EN NIVEL DE RIESGO V PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 1273 DE 2018 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE ENTRE EL15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE ORDENA LA DISPOSICIÓN DE LOS SALDOS EXISTENTES EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 3907 DEL 11 DE FEBRERO 2022."

FOR-GJ-032

Que el valor de afiliación y el pago al sistema de riesgos laborales a favor de los contratistas de la Subdirección para la Adultez que han sido clasificados en nivel de riesgo V, correspondiente al periodo del 15 de julio al 31 de diciembre de 2022, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 278.043.637) M/CTE**, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social para la vigencia 2022, a través Proyecto de Inversión 7757 "Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá ", de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10395 del 17 de mayo de 2022, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($256.270.516)**, el cual se afectará por el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($247.553.341).**

Que el valor faltante para cubrir el periodo del 15 de julio al 31 de diciembre de 2022, de afiliación y el pago al sistema de riesgos laborales a favor de los contratistas de la Subdirección para la Adultez que han sido clasificados en nivel de riesgo V, por valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($30.490.296) M/CTE**. (Ver Tabla 3), se autoriza a la Subdirección para la Adultez, para que lo cubra con el saldo del Registro Presupuestal N°3907 del 11 de febrero 2022

Que la SDIS mediante oficio No. S2021119018, radicado en la Secretaría de Hacienda bajo el número 2021ER247764O1, elevó consulta a la Dirección Distrital de Presupuesto, *" (…) respecto a la posibilidad de poder destinar las fuentes de financiación del fondo de pobres y espectáculos 1-100-I008 y la del SGP Propósito General 2-100-I009 a la contratación de ARL de las personas que tiene atención directa a la población vulnerable"*, a lo cual la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, a través de oficio No. 2022EE08022201 del 25 de marzo de 2022, brindó respuesta conceptuando lo siguiente:

> *(…) De acuerdo con lo anterior, se colige que los recursos del impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos, y del SGP-Propósito General, tienen como destinación programas y proyectos de protección de personas pobres y vulnerables, por lo tanto, en atención al principio de programación integral, la SDIS podría utilizarlos en gastos conexos de dichos programas y proyectos. Es pertinente precisar, que todos los costos o gastos inherentes a los proyectos de inversión que hacen parte del Plan de Desarrollo y que fueron formulados e inscritos en el Banco de Proyectos, pueden ser imputados contra el mismo proyecto de inversión, teniendo en cuenta que su ejecución implica el uso de los recursos económicos para el desarrollo de cada una de las actividades componentes de este. Lo anterior, en concordancia con el principio presupuestal de la programación integral, previsto en el artículo 13 del Decreto No. 714 de 1996 de 2006:*
>
> *"Artículo 13. De los principios del sistema presupuestal. Programación Integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y Normas Legales Vigentes. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución. (Acuerdo 24 de 1995, art. 11o, lit. f)". (la subraya es nuestra. (…)"*

Que, para garantizar el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución, se enviará copia del presente Acto Administrativo junto con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No10395 del 17 de mayo de 2022, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220601-112103-2454b9-66583756
2022-06-01T13:44:54-05:00 - Pagina 5 de 9

RESOLUCIÓN No. 1159 DEL 01 DE JUNIO DE 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES A FAVOR DE LOS CONTRATISTAS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ QUE HAN SIDO CLASIFICADOS EN NIVEL DE RIESGO V PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 1273 DE 2018 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE ENTRE EL15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE ORDENA LA DISPOSICIÓN DE LOS SALDOS EXISTENTES EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 3907 DEL 11 DE FEBRERO 2022."

Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($256.270.516), a la Dirección de Gestión Corporativa, para que se expida el respectivo registro presupuestal por **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($247.553.341)** y se adelanten los trámites administrativos tendientes a realizar el pago, según lo ordenado.

Tabla 5

PROYECTO – No. CDP	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CDP
7757-10395	17/05/2022	$ 256.270.516	$ 247.553.341

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE la afiliación y pago a que hubiere lugar, por concepto de ARL, a favor los contratistas que han sido clasificados en riesgo laboral nivel V de la Subdirección para la Adultez, para la vigencia presupuestal 2022 por el periodo comprendido entre el 15 de julio y el 31 de diciembre de 2022, tomando como base el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10395 del 17 de mayo de 2022, y afectándolo por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($247.553.341) M/CTE,** de conformidad con lo estipulado en la parte considerativa de esta resolución y lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y el artículo tercero del Decreto 1273 de 2018 que modificó el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015, como se relaciona a continuación:

PROYECTO – No. CDP	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CDP
7757-10395	17/05/2022	$ 256.270.516	$ 247.553.341

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENESE disponer del Certificado de Registro Presupuestal 3907 del 11 de febrero de 2022 la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($30.490.296) M/CTE**, para cubrir parte del reconocimiento de la presente resolución, de conformidad con lo estipulado en su parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE a la Subdirección para la Adultez y a la Oficina Asesora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social, realizar el trámite respectivo para la afiliación y pago de ARL a que hubiere lugar de los contratistas de la Subdirección para la Adultez que han sido clasificados en riesgo laboral nivel V, de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución 0902 del 22 de agosto de 2014, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220601-112103-2454b9-66583756
2022-06-01T13:44:54-05:00 - Pagina 6 de 9

RESOLUCIÓN No. 1159 DEL 01 DE JUNIO DE 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES A FAVOR DE LOS CONTRATISTAS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ QUE HAN SIDO CLASIFICADOS EN NIVEL DE RIESGO V PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 1273 DE 2018 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE ENTRE EL15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE ORDENA LA DISPOSICIÓN DE LOS SALDOS EXISTENTES EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 3907 DEL 11 DE FEBRERO 2022."

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Dirección de Gestión Corporativa para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de junio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
DIRECTORA POBLACIONAL
SECRETARÍA DISTRÍTAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Elaboró: Diana Mariselly Daza Moreno- Abogada Subdirección para la Adultez.
Andrea Ausique- Coordinadora Administrativa Subdirección para la Adultez.
Revisó: Carolina Ramírez Santamaría- Asesora Jurídica Dirección Poblacional.
Gloria Inés Piedrahita – Asesora Dirección Poblacional- Aspecto financieros.
Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya- Subdirector para la Adultez.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220601-112103-2454b9-66583756
2022-06-01T13:44:54-05:00 - Pagina 7 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION N°1159 DEL 01 DE JUNIO DE 2022 PAGO ARL ADULTEZ

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220601-112103-2454b9-66583756 Creación: 2022-06-01 11:21:03

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-01 13:44:51

Escanee el código para verificación

Revisión: REVISIÓN

GLORIA PIEDRAHITA

gpiedrahita@sdis.gov.co
CONTRATISTA
DIRECCION POBLACIONAL

Revisión: REVISIÓN

CAROLINA RAMIREZ SANTAMARIA
52094073
cramirezs1@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: ELABORÓ

Andrea Ausique Pedroza
52865707
jausique@sdis.gov.co
Coordinadora Administrativa
SDIS

Elaboración: ELABORÓ

DIANA DAZA MORENO
1023874236
DDazaM@sdis.gov.co
ABOGADA
SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220601-112103-2454b9-66583756
2022-06-01T13:44:54-05:00 - Pagina 8 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION N°1159 DEL 01 DE JUNIO DE 2022 PAGO ARL ADULTEZ

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220601-112103-2454b9-66583756 Creación: 2022-06-01 11:21:03

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-01 13:44:51

Escanee el código para verificación

Firma: FIRMANTE



Sandra Patricia Bojacá Santiago
52221434
sbojaca@sdis.gov.co
Directora Poblacional
Secretaría Distrital de Integración Social

Aprobación: APROBÓ



CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA
80058217
ccardozoa@sdis.gov.co
Subdirector para la Adultez
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220601-112103-2454b9-66583756
2022-06-01T13:44:54-05:00 - Pagina 9 de 9

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION N°1159 DEL 01 DE JUNIO DE 2022 PAGO ARL ADULTEZ

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220601-112103-2454b9-66583756 Creación: 2022-06-01 11:21:03

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-01 13:44:51

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DIANA DAZA MORENO DDazaM@sdis.gov.co ABOGADA SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ	Aprobado	Env.: 2022-06-01 11:21:03 Lec.: 2022-06-01 11:21:18 Res.: 2022-06-01 11:21:48 IP Res.: 186.155.7.19
Elaboración	Andrea Ausique Pedroza jausique@sdis.gov.co Coordinadora Administrativa SDIS	Aprobado	Env.: 2022-06-01 11:21:48 Lec.: 2022-06-01 11:28:29 Res.: 2022-06-01 11:36:40 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	CAROLINA RAMIREZ SANTAMARIA cramirezs1@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-06-01 11:36:40 Lec.: 2022-06-01 11:48:13 Res.: 2022-06-01 11:48:18 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	GLORIA PIEDRAHITA gpiedrahita@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION POBLACIONAL	Aprobado	Env.: 2022-06-01 11:48:18 Lec.: 2022-06-01 12:41:25 Res.: 2022-06-01 12:41:37 IP Res.: 190.25.91.84
Aprobación	CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA ccardozoa@sdis.gov.co Subdirector para la Adultez Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-01 12:41:37 Lec.: 2022-06-01 12:53:46 Res.: 2022-06-01 12:53:48 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	Sandra Patricia Bojacá Santiago sbojaca@sdis.gov.co Directora Poblacional Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-01 12:53:48 Lec.: 2022-06-01 13:44:35 Res.: 2022-06-01 13:44:51 IP Res.: 186.102.27.76

RESOLUCIÓN No. 1007 DE 28 ABR 2022

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social y se termina un encargo"

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales otorgadas en el inciso 2 del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, artículo 38 de la Ley 996 de 2005, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005[1], estableció el marco legal para el desarrollo electoral Presidencial reglamentando la participación en política de los servidores públicos y las garantías de la oposición.

Que el artículo 38 de la citada Ley, señaló las prohibiciones para la modificación de la nómina de las entidades territoriales, las cuales aplican para la Secretaría Distrital de Integración Social indicando:

> *"La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa."*

Que mediante Resolución No.1400 del 22 de septiembre de 2021 la Secretaría Distrital de Integración Social terminó la comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, otorgada al servidor público **Daniel Andrés Mora Ávila** identificado con cédula de ciudadanía número **79.662.558** en el cargo denominado **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** de la Subdirección para la Adultez.

Que actualmente el citado empleo fue provisto en encargo de funciones mediante Resolución No.752 del 24 de marzo de 2022 a la servidora pública **Sandra Patricia Bojacá Santiago**

[1] *"Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"*

identificada con cédula de ciudadanía número **52.221.434** desde el 29 de marzo hasta cuando se produjera el nombramiento del cargo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** de la Subdirección para la Adultez.

Que de conformidad con lo expuesto, es evidente que se genera una falta definitiva en orientación a la Dirección Poblacional respecto de la formulación, coordinación, ejecución y control de las políticas, planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a lograr la atención y prestación de servicios a la población adulta del Distrito Capital.

Que para superar la necesidad del servicio causada por la terminación de la comisión mencionada, la entidad procedió a revisar la historia laboral de **Carlos Alberto Cardozo Amaya**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.058.217**, determinando que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para desempeñar el empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, en ejercicio de la facultad discrecional con la que cuenta la administración y, tratándose de superar la necesidad del servicio presentada, en el marco de la misión y enfoques institucionales y, dentro de los estándares de calidad del servicio, eficiencia y oportunidad establecidos por la entidad, la Secretaría Distrital de Integración Social encuentra procedente el nombrar a **Carlos Alberto Cardozo Amaya** en el empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a **Carlos Alberto Cardozo Amaya** identificado con cédula de ciudadanía número **80.058.217** en el empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Terminar el encargo de funciones efectuado a la servidora pública **Sandra Patricia Bojacá Santiago**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número **52.221.434**, en el empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** de la planta global de empleos de esta Secretaría al momento de efectuarse la posesión del nombrado **Carlos Alberto Cardozo Amaya.**

RESOLUCIÓN No. 1007 **DE 20__** 28 ABR 2022

Continuación de la resolución "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social y se termina un encargo"

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a **Carlos Alberto Cardozo Amaya** y **Sandra Patricia Bojacá Santiago** y, remitir copia de la misma a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, para lo de su competencia.

Artículo 4. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su posesión.

28 ABR 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: María Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH
Revisó: Laura Villamarín Contreras- Profesional Especializado SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Rafael Torres Luquerna. -Profesional Especializado DGC
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa
Revisó: Orlando Sarmiento Torres -Asesor Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

709

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO FORMATO ACTA DE POSESIÓN	Código: FOR-TH-038 Versión: 4 Fecha: Memo I2021037019 – 01/12/2021 Página: 1 de 1

ACTA DE POSESIÓN

En Bogotá D.C., a los 04 días del mes de mayo de 2022, compareció, en el despacho del (la) Dr. (a) **GINA ALEXANDRA VACA** en calidad de Director (a) de Gestión Corporativa, el (la) señor (a) CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA identificado (a) con la cedula de ciudadanía No 80.058.217, expedida en la ciudad de Bogotá, con el objeto de tomar posesión del empleo de Denominación **Subdirector Técnico 068, Grado 05** de la planta de empleos de la Secretaria Distrital de Integración Social, para el cual fue nombrado (a) mediante Resolución No.1007 del 28 de abril de 2022 con el carácter de Libre nombramiento y remoción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Cumplidos todos los requisitos exigidos para dar posesión, el (la) Director(a) de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, con fundamento en la delegación conferida por la Secretaría Distrital de Integración Social mediante la resolución 1603 de 26 de septiembre de 2018, recibe del posesionado la manifestación bajo la gravedad del juramento, la promesa de cumplir fiel y lealmente los deberes y funciones a su cargo, bajo los principios y valores éticos de la Secretaría, para el adecuado desempeño del empleo para el cual se está posesionando, con vocación absoluta de servicio a la Entidad, comunidad y ciudadanía en general.

En constancia de lo expuesto, se firma por,

Director (a) de Gestión Corporativa

Posesionado (a)

Elaboró: Juan Camilo López Bernal, Contratista SGDTH

Aprobó: Martha clemencia Díaz Téllez- Subdirectora de Gestión y Desarrollo Del Talento Humano

Escanear con **Exploración rápida**

RESOLUCIÓN No. 1607 DEL 25 DE JULIO DE 2022

"Por la cual se hace un encargo de funciones"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades contenidas en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1603 de 2018, en la Resolución de nombramiento No.239 del 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el servidor público **Carlos Alberto Cardozo Amaya,** identificado con la cédula de ciudadanía número **80.058.217**, quien desempeña el empleo de **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05**, en la Subdirección de Adultez, le fue expedido certificado de incapacidad médica del 24 de julio de 2022 al 7 de agosto de 2022.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que:

> *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que revisada la historia laboral de la servidora pública **Deisy Cadena Garavito,** identificada con la cédula de ciudadanía número **52.218.955,** quien se desempeña como **Profesional Universitario Código 219 Grado 15** en la Subdirección de Adultez, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo de **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** en la Subdirección de Adultez.

Que con el fin de garantizar el desenvolvimiento normal de la gestión que se realiza en la Subdirección de Adultez, es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** a la servidora pública **Deisy Cadena Garavito,** a partir del 25 de julio de 2022 hasta el 7 de agosto de 2022, inclusive.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Corporativa.

RESOLUCIÓN No. 1607 DEL 25 DE JULIO DE 2022

"Por la cual se hace un encargo de funciones"

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar a partir del 25 de julio de 2022 hasta el 7 de agosto de 2022, inclusive, a la servidora pública **Deisy Cadena Garavito,** identificada con la cédula de ciudadanía número **52.218.955** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección de Adultez, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **Deisy Cadena Garavito,** a la Dirección Poblacional, a la Subdirección de Adultez y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, para lo de su competencia

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Maritza Edith León Peña -Profesional Especializada SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Sandra Catalina Ayala- Profesional Especializada DGC

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades contenidas en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1603 de 2018, en la Resolución de nombramiento No.239 del 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021 establece:

> *"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para la semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."*

Que mediante circular No.028 de 9 septiembre 2022 y memorando I2022034968 de fecha 14 de octubre de 2022, se estableció los turnos de descanso compensado para el disfrute de las festividades de fin de año 2022, de la siguiente manera:

Primer turno.	Descanso los días 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2022.
Segundo turno.	Descanso los días 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022.
Tercer turno.	Descanso los días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2023.

Que mediante correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2022, las diferentes dependencias involucradas en el presente acto administrativo informaron sobre las solicitudes de los funcionarios para que se le conceda descanso compensado por festividades de fin de año en el **primer turno comprendido del 19 al 23 de diciembre de 2022**, a los siguientes servidores:

Elizabeth Castillo Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No.**30.319.923**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para Asuntos LGTBI**,

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

Juan Carlos González Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No.**79.555.851**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local de Engativá**,

Yuri Camila López Mazutier, identificada con cédula de ciudadanía No.**52.703.708**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local de Fontibón**,

Fátima Verónica Quintero Núñez, identificada con cédula de ciudadanía No.**32.746.593**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local de Bosa.**

Que en el **segundo turno de descanso compensado comprendido entre el 26 al 30 de diciembre de 2022**, inclusive, se encuentran los siguientes servidores:

Julián Moreno parra, identificado con cédula de ciudadanía No.**79.880.434**, quien desempeña el cargo de Subsecretario de Despacho Código 045, Grado 08 en la **Subsecretaria,**

Marleny Barrera López, identificada con cédula de ciudadanía No.**40.370.699**, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Código 006, Grado 06 en la **Oficina de Asuntos Disciplinarios,**

Cesar Augusto Bermúdez Paz, identificado con cédula de ciudadanía No.**71.775.001**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Discapacidad,**

Holman Antonio Coronado Peña, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.123.407.727**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Gestión Integral Local,**

María Camila Diaz Marín, identificada con cédula de ciudadanía No.**1.030.562.523**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección de Contratación,**

Víctor Hugo Valenzuela Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No.**19.387.458**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Santa Fe – Candelaria,**

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

Omar Guillermo Moreno Torres, identificado con cédula de ciudadanía No.**79.412.956**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local San Cristóbal,**

Daniel Arturo Garay Romero, identificado con cédula de ciudadanía No.**79.421.880**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Suba,**

Héctor Fabio Rodríguez Barrero, identificado con cédula de ciudadanía No.**19.270.012**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Tunjuelito,**

Que en el **tercer turno de descanso compensado comprendido entre el 2 al 6 de enero de 2023**, inclusive, se encuentran los siguientes servidores:

Nona Alejandra Maldonado Rivera, identificada con cédula de ciudadanía No.**52.330.222**, quien desempeña el cargo de Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115, Grado 06 en la **Oficina Asesora de Comunicaciones,**

Martha Clemencia Díaz Téllez, identificada con cédula de ciudadanía No.**51.967.645**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano,**

Rosa Omaira Orduz Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No.**46.357.422**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Familia,**

Carlos Alberto Cardozo Amaya, identificado con cédula de ciudadanía No.**80.058.217**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Adultez,**

Omar Fernando Beltrán Opayome, identificado con cédula de ciudadanía No.**79.167.736**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección de Abastecimiento,**

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

Oscar Javier Sierra Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No.**80.235.550**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Ciudad Bolívar,**

Gloria Cerquera Aragón, identificada con cédula de ciudadanía No.**51.663.062**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Rafael Uribe Uribe,**

John Alejandro Aristizábal Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.016.039.001**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Usme - Sumapaz,**

Leidy Paola Mesa Alvarado, identificada con cédula de ciudadanía No.**53.014.761**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Usaquén,**

Lina María Ladino García, identificada con cédula de ciudadanía No.**52.935.577**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Mártires,**

Jhoan Mauricio Bustos Romero, identificado con cédula de ciudadanía No.**80.090.976**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Puente Aranda – Antonio Nariño,**

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que:

> *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)."*

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021, dispone:

> *"La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. En encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal"*

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

Que revisada la historia laboral de la servidora **Bella Eloisa Karolina Moreno Briones** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.515.541,** quien se desempeña como **Profesional Universitario Código 219, Grado 09** en la Subdirección para Asuntos LGBTI, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo de **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección para Asuntos LGTBI.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la Subdirección para Asuntos LGTBI, es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** a la servidora pública **Bella Eloisa Karolina Moreno Briones,** desde el 19 de diciembre 2022 y hasta el 25 de diciembre de la presente anualidad.

Que revisada la historia laboral del servidor **Carlos Alberto Polanco Bejarano** identificado con la cédula de ciudadanía No.**79.657.202,** quien se desempeña como **Profesional Universitario Código 219, Grado 15** en la Subdirección Local Engativá, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargado en el empleo de **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección Local de Engativá.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la Subdirección Local de Engativá, es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** al servidor público **Carlos Alberto Polanco Bejarano,** desde el 19 de diciembre 2022 y hasta el 25 de diciembre de la presente anualidad.

Que revisada la historia laboral del servidor **Iván Guillermo Mendoza Ramírez** identificado con la cédula de ciudadanía No.**79.720.949,** quien se desempeña como **Profesional Universitario Código 219, Grado 15** en la Dirección Territorial, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargado en el empleo de **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección Local de Fontibón.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la Subdirección Local de Fontibón, es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** al servidor público **Iván Guillermo Mendoza Ramírez,** desde el 19 de diciembre 2022 y hasta el 25 de diciembre de la presente anualidad.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Deisy Lily Forigua García** identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.331.647,** quien se desempeña como **Profesional Universitario Código 219, Grado 15** en la Subdirección Local de Bosa, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

de **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección Local de Bosa.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la Subdirección Local de Bosa, es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** a la servidora pública **Deisy Lily Forigua García,** desde el 19 de diciembre 2022 y hasta el 25 de diciembre de la presente anualidad.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Diana Paola Díaz Jiménez** identificada con la cédula de ciudadanía No.**53.117.730,** quien se desempeña como **Asesor Código 105, Grado 07** en la Subsecretaría, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo de **Subsecretario de Despacho Código 045, Grado 08** en la **Subsecretaria**.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la **Subsecretaria**, es procedente encargar de las funciones del empleo **Subsecretario de Despacho Código 045, Grado 08** a la servidora pública **Diana Paola Díaz Jiménez,** desde el 26 de diciembre 2022 y hasta el 1 de enero de 2023.

Que revisada la historia laboral del servidor **Carlos Andrés Julio López** identificado con la cédula de ciudadanía No.**80.094.304,** quien se desempeña como **Profesional Especializado Código 222, Grado 21** en la Oficina para Asuntos Disciplinarios, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargado en el empleo de Jefe de Oficina Código 006, Grado 06 en la **Oficina de Asuntos Disciplinarios**.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la **Oficina de Asuntos Disciplinarios**, es procedente encargar de las funciones del empleo Jefe de Oficina Código 006, Grado 06 al servidor público **Carlos Andrés Julio López,** desde el 26 de diciembre 2022 y hasta el 1 de enero de 2023.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Elizabeth Castillo Vargas** identificada con la cédula de ciudadanía No.**30.319.923,** quien se desempeña como **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección para Asuntos LGTBI, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Discapacidad**.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la **Subdirección para la Discapacidad**, es procedente encargar de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 a la servidora pública **Elizabeth Castillo Vargas,** desde el 26 de diciembre 2022 y hasta el 1 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

Que revisada la historia laboral de la servidora **Támara Paola Ávila Hernández** identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.515.236,** quien se desempeña como **Profesional Especializado Código 222, Grado 23** en la Subdirección para la Gestión Integral Local, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la Subdirección para la Gestión Integral Local.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la Subdirección para la Gestión Integral Local, es procedente encargar de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 a la servidora pública **Támara Paola Ávila Hernández,** desde el 26 de diciembre 2022 y hasta el 1 de enero de 2023.

Que revisada la historia laboral del servidor **Juan de Dios Duarte Sánchez** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.157.210,** quien se desempeña como **Asesor Código 105, Grado 03** en el Despacho, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargado en el empleo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la Subdirección de Contratación.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la Subdirección de Contratación, es procedente encargar de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 al servidor público **Juan de Dios Duarte Sánchez,** desde el 26 de diciembre 2022 y hasta el 1 de enero de 2023.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Claudia Amelia Sánchez Castro** identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.285.959,** quien se desempeña como **Profesional Universitario Código 219, Grado 15** en la Subdirección Local Santa Fe - Candelaria, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la Subdirección Local Santa Fe - Candelaria.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la Subdirección Local Santa Fe - Candelaria, es procedente encargar de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 a la servidora pública **Claudia Amelia Sánchez Castro,** desde el 26 de diciembre 2022 y hasta el 1 de enero de 2023.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Dagma Isabel Alvis Cardoso** identificada con la cédula de ciudadanía No.**65.780.469** quien se desempeña como **Profesional Especializado**

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

Código 222, Grado 21 en la Subdirección Local San Cristóbal, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la Subdirección Local San Cristóbal.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la Subdirección Local San Cristóbal, es procedente encargar de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 a la servidora pública **Dagma Isabel Alvis Cardoso,** desde el 26 de diciembre 2022 y hasta el 1 de enero de 2023.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Sandra Milena Franco Sánchez** identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.217.463** quien se desempeña como **Profesional Universitario Código 219, Grado 15** en la Subdirección Local Suba, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la Subdirección Local Suba.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la Subdirección Local Suba, es procedente encargar de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 a la servidora pública **Sandra Milena Franco Sánchez,** desde el 26 de diciembre 2022 y hasta el 1 de enero de 2023.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Nubia Graciela Mogollón Mogollón** identificada con la cédula de ciudadanía No.**51.783.919** quien se desempeña como **Profesional Universitario Código 219, Grado 11** en la Subdirección Local Tunjuelito, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la Subdirección Local Tunjuelito.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la Subdirección Local Tunjuelito, es procedente encargar de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 a la servidora pública **Nubia Graciela Mogollón Mogollón,** desde el 26 de diciembre 2022 y hasta el 1 de enero de 2023.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Vivian Yamile Rueda Bernal** identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.145.082** quien se desempeña como **Profesional Universitario Código 219, Grado 16** en la Oficina Asesora de Comunicaciones, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo de Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115, Grado 06 en la **Oficina Asesora de Comunicaciones**.

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la **Oficina Asesora de Comunicaciones**, es procedente encargar de las funciones del empleo Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115, Grado 06 a la servidora pública **Vivian Yamile Rueda Bernal,** desde el 2 de enero al 9 de enero de 2023.

Que revisada la historia laboral del servidor **Carlos Javier Muñoz Sánchez** identificado con la cédula de ciudadanía No.**80.064.872** quien desempeña el cargo de Jefe Oficina de Jurídica Código 006, Grado 08 en la **Oficina Jurídica**, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargado en el empleo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano**.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la **Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano**, es procedente encargar de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 al servidor público **Carlos Javier Muñoz Sánchez,** desde el 2 de enero al 9 de enero de 2023.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Elizabeth Castillo Vargas** identificada con la cédula de ciudadanía No.**30.319923,** quien se desempeña como **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección para Asuntos LGTBI, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Familia**.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la **Subdirección para la Familia**, es procedente encargar de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 a la servidora pública **Elizabeth Castillo Vargas,** desde el 2 de enero al 9 de enero de 2023.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Deisy Cadena Garavito** identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.218.955,** quien se desempeña como **Profesional Universitario Código 219, Grado 15** en la Subdirección para Adultez, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Adultez**.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la **Subdirección para la Adultez**, es procedente encargar de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 a la servidora pública **Deisy Cadena Garavito,** desde el 2 de enero al 9 de enero de 2023.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Lina María Sánchez Romero** identificada con la

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

cédula de ciudadanía No.**64.696.062,** quien se desempeña como **Director Técnico Código 009, Grado 08** en la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección de Abastecimiento**.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la **Subdirección de Abastecimiento**, es procedente encargar de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 a la servidora **Lina María Sánchez Romero,** desde el 2 de enero al 9 de enero de 2023.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Luisa Fernanda Franco Lugo** identificada con la cédula de ciudadanía No.**1.032.375.397** quien se desempeña como **Profesional Universitario Código 219, Grado 09** en la Subdirección Local Ciudad Bolívar, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la Subdirección Local Ciudad Bolívar.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la Subdirección Local Ciudad Bolívar, es procedente encargar de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 a la servidora **Luisa Fernanda Franco Lugo,** desde el 2 de enero 2023 al 9 de enero de 2023

Que revisada la historia laboral de la servidora **Karol Eunice Niño López** identificada con la cédula de ciudadanía No.**53.012.477** quien se desempeña como **Profesional Universitario Código 219, Grado 16** en la Subdirección Local Rafel Uribe Uribe, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la Subdirección Local Rafael Uribe Uribe.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la Subdirección Local Rafael Uribe Uribe, es procedente encargar de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 a la servidora **Karol Eunice Niño López,** desde el 2 de enero 2023 al 9 de enero de 2023

Que revisada la historia laboral de la servidora **Claudia Patricia Espinosa Santos** identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.102.851** quien se desempeña como **Profesional Universitario Código 219, Grado 16** en la Subdirección Local Usme - Sumapaz, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la Subdirección Local Usme - Sumapaz.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la Subdirección Local Usme - Sumapaz,

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

es procedente encargar de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 a la servidora **Claudia Patricia Espinosa Santos,** desde el 2 de enero al 9 de enero de 2023

Que revisada la historia laboral del servidor **José Jesús Zuluaga Valencia** identificado con la cédula de ciudadanía No.**19.366.237** quien se desempeña como **Profesional Universitario Código 219, Grado 16** en la Subdirección Local Usaquén, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargado en el empleo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la Subdirección Local Usaquén.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la Subdirección Local Usaquén, es procedente encargar de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 al servidor **José Jesús Zuluaga Valencia,** desde el 2 de enero al 9 de enero de 2023.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Clara Margarita del Pilar Martínez Sánchez** identificada con la cédula de ciudadanía No.**51.691.087** quien se desempeña como **Profesional Universitario Código 219, Grado 09** en la Subdirección Local Mártires, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la Subdirección Local Mártires.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la Subdirección Local Mártires, es procedente encargar de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 a la servidora **Clara Margarita del Pilar Martínez Sánchez,** desde el 2 de enero al 9 de enero de 2023.

Que revisada la historia laboral del servidor **Clemente Gary Gómez** identificado con la cédula de ciudadanía No.**19.432.902** quien se desempeña como **Profesional Universitario Código 219, Grado 15** en la Subdirección Local Puente Aranda – Antonio Nariño, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargado en el empleo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la Subdirección Local Puente Aranda – Antonio Nariño.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la Subdirección Local Puente Aranda – Antonio Nariño, es procedente encargar de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 al servidor **Clemente Gary Gómez,** desde el 2 de enero al 9 de enero de 2023

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar los siguientes descansos compensado para festividades de fin de año, así:

1. Conceder descanso compensado del 19 al 23 de diciembre de 2022, a la servidora pública **Elizabeth Castillo Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No.**30.319.923**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para Asuntos LGTBI**.

2. Conceder descanso compensado del 19 al 23 de diciembre de 2022, al servidor público **Juan Carlos González Moreno,** identificado con cédula de ciudadanía No.**79.555.851**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local de Engativá.**

3. Conceder descanso compensado del 19 al 23 de diciembre de 2022, a la servidora pública **Yuri Camila López Mazutier,** identificada con cédula de ciudadanía No.**52.703.708**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local de Fontibón**,

4. Conceder descanso compensado del 19 al 23 de diciembre de 2022, a la servidora pública **Fátima Verónica Quintero Núñez,** identificada con cédula de ciudadanía No.**32.746.593**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local de Bosa.**

5. Conceder descanso compensado del 26 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, al servidor público **Julián Moreno parra,** identificado con cédula de ciudadanía No.**79.880.434**, quien desempeña el cargo de Subsecretario de Despacho Código 045, Grado 08 en la **Subsecretaria,**

6. Conceder descanso compensado del 26 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022 a la servidora **Marleny Barrera López,** identificada con cédula de ciudadanía No.**40.370.699**, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Código 006, Grado 06 en la **Oficina de Asuntos Disciplinarios.**

7. Conceder descanso compensado del 26 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022 al servidor **Cesar Augusto Bermúdez Paz,** identificado con cédula de ciudadanía No.**71.775.001**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Discapacidad,**

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

8. Conceder descanso compensado del 26 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022 al servidor **Holman Antonio Coronado Peña,** identificado con cédula de ciudadanía No.**1.123.407.727**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Gestión Integral Local,**

9. Conceder descanso compensado del 26 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022 a la servidora **María Camila Diaz Marín,** identificada con cédula de ciudadanía No.**1.030.562.523**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección de Contratación,**

10. Conceder descanso compensado del 26 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022 al servidor **Víctor Hugo Valenzuela Rojas,** identificado con cédula de ciudadanía No.**19.387.458**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Santa Fé – Candelaria,**

11. Conceder descanso compensado del 26 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022 al servidor **Omar Guillermo Moreno Torres,** identificado con cédula de ciudadanía No.**79.412.956**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local San Cristóbal,**

12. Conceder descanso compensado del 26 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022 al servidor **Daniel Arturo Garay Romero,** identificado con cédula de ciudadanía No.**79.421.880**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Suba,**

13. Conceder descanso compensado del 26 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022 al servidor **Héctor Fabio Rodríguez Barrero,** identificado con cédula de ciudadanía No.**19.270.012**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Tunjuelito,**

14. Conceder descanso compensado del 2 de enero al 06 de enero de 2023 a la servidora **Nona Alejandra Maldonado Rivera,** identificada con cédula de ciudadanía No.**52.330.222**, quien desempeña el cargo de Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115, Grado 06 en la **Oficina Asesora de Comunicaciones,**

15. Conceder descanso compensado del 2 de enero al 06 de enero de 2023 a la servidora **Martha Clemencia Díaz Téllez,** identificada con cédula de ciudadanía No.**51.967.645,**

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano,**

16. Conceder descanso compensado del 2 de enero al 06 de enero de 2023 a la servidora **Rosa Omaira Orduz Rodríguez,** identificada con cédula de ciudadanía No.**46.357.422**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Familia,**

17. Conceder descanso compensado del 2 de enero al 06 de enero de 2023 al servidor **Carlos Alberto Cardozo Amaya,** identificado con cédula de ciudadanía No.**80.058.217**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Adultez,**

18. Conceder descanso compensado del 2 de enero al 06 de enero de 2023 al servidor **Omar Fernando Beltrán Opayome,** identificado con cédula de ciudadanía No.**79.167.736**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección de Abastecimiento,**

19. Conceder descanso compensado del 2 de enero al 06 de enero de 2023 al servidor **Oscar Javier Sierra Moreno,** identificado con cédula de ciudadanía No.**80.235.550**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Ciudad Bolívar,**

20. Conceder descanso compensado del 2 de enero al 06 de enero de 2023 a la servidora **Gloria Cerquera Aragón,** identificada con cédula de ciudadanía No.**51.663.062**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Rafael Uribe Uribe,**

21. Conceder descanso compensado del 2 de enero al 06 de enero de 2023 al servidor **John Alejandro Aristizábal Bedoya,** identificado con cédula de ciudadanía No.**1.016.039.001**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Usme - Sumapaz,**

22. Conceder descanso compensado del 2 de enero al 06 de enero de 2023 a la servidora **Leidy Paola Mesa Alvarado,** identificada con cédula de ciudadanía No.**53.014.761**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Usaquén,**

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

23. Conceder descanso compensado del 2 de enero al 06 de enero de 2023 a la servidora **Lina María Ladino García,** identificada con cédula de ciudadanía No.**52.935.577**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Mártires,**

24. Conceder descanso compensado del 2 de enero al 06 de enero de 2023 al servidor **Jhoan Mauricio Bustos Romero,** identificado con cédula de ciudadanía No.**80.090.976,** quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Puente Aranda – Antonio Nariño,**

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar los siguientes encargos, así:

1. Encargar desde el 19 de diciembre de 2022 y hasta el 25 de diciembre de la presente anualidad, a la servidora pública **Bella Eloisa Karolina Moreno Briones** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.515.541** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección para Asuntos LGTBI de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

2. Encargar desde el 19 de diciembre de 2022 y hasta el 25 de diciembre de la presente anualidad, al servidor público **Carlos Alberto Polanco Bejarano** identificado con la cédula de ciudadanía No.**79.657.202** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección Local de Engativá de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

3. Encargar desde el 19 de diciembre de 2022 y hasta el 25 de diciembre de la presente anualidad, al servidor público **Iván Guillermo Mendoza Ramírez** identificado con la cédula de ciudadanía No.**79.720.949** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección Local de Fontibón de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

4. Encargar desde el 19 de diciembre de 2022 y hasta el 25 de diciembre de la presente anualidad, a la servidora pública **Deisy Lily Forigua García** identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.331.647** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección Local de Bosa de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

5. Encargar desde el 26 de diciembre de 2022 y hasta el 1 de enero de 2023, a la servidora

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

pública **Diana Paola Díaz Jiménez** identificada con la cédula de ciudadanía No.**53.117.730** de las funciones del empleo **Subsecretario de Despacho Código 045, Grado 08** en la **Subsecretaria,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

6. Encargar desde el 26 de diciembre de 2022 y hasta el 1 de enero de 2023, al servidor público **Carlos Andrés Julio López** identificado con la cédula de ciudadanía No.**80.094.304** de las funciones del empleo Jefe de Oficina Código 006, Grado 06 en la **Oficina de Asuntos Disciplinarios,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

7. Encargar desde el 26 de diciembre de 2022 y hasta el 1 de enero de 2023, a la servidora pública **Elizabeth Castillo Vargas** identificada con la cédula de ciudadanía No.**30.319.923** de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 68, Grado 05 en la **Subdirección para la Discapacidad,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

8. Encargar desde el 26 de diciembre de 2022 y hasta el 1 de enero de 2023, a la servidora pública **Támara Paola Ávila Hernández** identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.515.236** de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Gestión Integral Local,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

9. Encargar desde el 26 de diciembre de 2022 y hasta el 1 de enero de 2023, al servidor público **Juan de Dios Duarte Sánchez** identificado con la cédula de ciudadanía No.**80.157.210** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección de Contratación,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

10. Encargar desde el 26 de diciembre de 2022 y hasta el 1 de enero de 2023, a la servidora pública **Claudia Amelia Sánchez Castro** identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.285.959** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección Local Santa Fe – Candelaria,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

11. Encargar desde el 26 de diciembre de 2022 y hasta el 1 de enero de 2023, a la servidora pública **Dagma Isabel Alvis Cardoso** identificada con la cédula de ciudadanía No.**65.780.469** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección Local San Cristóbal,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

12. Encargar desde el 26 de diciembre de 2022 y hasta el 1 de enero de 2023, a la servidora

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

pública **Sandra Milena Franco Sánchez** identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.217.463** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección Local Suba,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

13. Encargar desde el 26 de diciembre de 2022 y hasta el 1 de enero de 2023, a la servidora pública **Nubia Graciela Mogollón Mogollón** identificada con la cédula de ciudadanía No.**51.783.919** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección Local Tunjuelito,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

14. Encargar desde el 2 de enero de 2023 y hasta el 9 de enero de 2023, a la servidora pública **Vivian Yamile Rueda Bernal** identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.145.082** de las funciones del empleo Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115, Grado 06 en la **Oficina Asesora de Comunicaciones,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

15. Encargar desde el 2 de enero de 2023 y hasta el 9 de enero de 2023, al servidor público **Carlos Javier Muñoz Sánchez** identificado con la cédula de ciudadanía No.**80.064.872** de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

16. Encargar desde el 2 de enero de 2023 y hasta el 9 de enero de 2023, a la servidora pública **Elizabeth Castillo Vargas** identificada con la cédula de ciudadanía No.**30.319923** de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Familia,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

17. Encargar desde el 2 de enero de 2023 y hasta el 9 de enero de 2023, a la servidora pública **Deisy Cadena Garavito** identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.218.955** de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Adultez,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

18. Encargar desde el 2 de enero de 2023 y hasta el 9 de enero de 2023, a la servidora pública **Lina María Sánchez Romero** identificada con la cédula de ciudadanía No.**64.696.062** de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección de Abastecimiento,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

19. Encargar desde el 2 de enero de 2023 y hasta el 9 de enero de 2023, a la servidora pública **Luisa Fernanda Franco Lugo** identificada con la cédula de ciudadanía No.**1.032.375.397** de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Ciudad Bolívar,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

20. Encargar desde el 2 de enero de 2023 y hasta el 9 de enero de 2023, a la servidora pública **Karol Eunice Niño López** identificada con la cédula de ciudadanía No.**53.012.477** de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Rafael Uribe Uribe,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

21. Encargar desde el 2 de enero de 2023 y hasta el 9 de enero de 2023, a la servidora pública **Claudia Patricia Espinosa Santos** identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.102.851** de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Usme – Sumapaz,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

22. Encargar desde el 2 de enero de 2023 y hasta el 9 de enero de 2023, al servidor público **José Jesús Zuluaga Valencia** identificado con la cédula de ciudadanía No.**19.366.237** de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Usaquén,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

23. Encargar desde el 2 de enero de 2023 y hasta el 9 de enero de 2023, a la servidora pública **Clara Margarita del Pilar Martínez Sánchez** identificada con la cédula de ciudadanía No.**51.691.087** de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Mártires,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

24. Encargar desde el 2 de enero de 2023 y hasta el 9 de enero de 2023, al servidor público **Clemente Gary Gómez** identificado con la cédula de ciudadanía No.**19.432.902** de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección Local Puente Aranda – Antonio Nariño,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a Siguientes servidores:

1. **Elizabeth Castillo Vargas, Bella Eloisa Karolina Moreno Briones a la Subdirección para Asuntos LGTBI** y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

Humano para lo de su competencia.

2. **Juan Carlos González Moreno, Carlos Alberto Polanco Bejarano, a la Subdirección Local de Engativá** y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

3. **Yuri Camila López Mazutier, Iván Guillermo Mendoza Ramírez, a la Subdirección Local de Fontibón** y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

4. **Fátima Verónica Quintero Núñez, Deisy Lily Forigua García, a la Subdirección Local de Bosa** y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

5. **Julián Moreno parra, Diana Paola Díaz Jiménez, a la Subsecretaria** y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

6. **Marleny Barrera López, Carlos Andrés Julio López, a la Oficina de Asuntos Disciplinarios** y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia

7. **Cesar Augusto Bermúdez Paz, Elizabeth Castillo Vargas, a la Subdirección para la Discapacidad** y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia,

8. **Holman Antonio Coronado Peña, Támara Paola Ávila Hernández, a la Subdirección para la Gestión Integral Local,** y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia,

9. **María Camila Diaz Marín, Juan de Dios Duarte Sánchez, a la Subdirección de Contratación,** remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia,

10. **Víctor Hugo Valenzuela Rojas, Claudia Amelia Sánchez Castro Subdirección Local Santa Fe – Candelaria,** remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia

11. **Omar Guillermo Moreno Torres Dagma Isabel Alvis Cardoso, a la Subdirección**

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

Local San Cristóbal, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia,

12. **Daniel Arturo Garay Romero, Sandra Milena Franco Sánchez a** la **Subdirección Local Suba,** remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia,

13. **Héctor Fabio Rodríguez Barrero, Nubia Graciela Mogollón Mogollón** a la **Subdirección Local Tunjuelito,** remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia,

14. **Nona Alejandra Maldonado Rivera, Vivian Yamile Rueda Bernal** a la **Oficina Asesora de Comunicaciones,** remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia,

15. **Martha Clemencia Díaz Téllez, Carlos Javier Muñoz Sánchez** a la **Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano,**

16. **Rosa Omaira Orduz Rodríguez, Elizabeth Castillo Vargas** a la **Subdirección para la Familia,** remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia,

17. **Carlos Alberto Cardozo Amaya, Deisy Cadena Garavito** a la **Subdirección para la Adultez,** remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia,

18. **Omar Fernando Beltrán Opayome, Lina María Sánchez Romero** a la **Subdirección de Abastecimiento,** remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia,

19. **Oscar Javier Sierra Moreno, Luisa Fernanda Franco Lugo** a la **Subdirección Local Ciudad Bolívar,** remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia,

20. **Gloria Cerquera Aragón, Karol Eunice Niño López** ,a la **Subdirección Local Rafael Uribe Uribe,** remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia,

RESOLUCIÓN No. 3260 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

21. **John Alejandro Aristizábal Bedoya, Claudia Patricia Espinosa** a la **Subdirección Local Usme - Sumapaz,** remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia,

22. **Leidy Paola Mesa Alvarado,** José Jesús Zuluaga Valencia, a la **Subdirección Local Usaquén,** remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia,

23. **Lina María Ladino García, Clara Margarita del Pilar Martínez Sánchez** a la **Subdirección Local Mártires,** remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia,

24. **Jhoan Mauricio Bustos Romero, Clemente Gary Gómez** a la **Subdirección Local Puente Aranda – Antonio Nariño,** remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia,

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Edna Rocío Castiblanco Castellanos -Profesional Especializada SGDTH
Revisó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo Chaves – Abogada DGC

RESOLUCIÓN No. 0666 DEL 30 DE MARZO DE 2023

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades contenidas en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1603 de 2018, en la Resolución de nombramiento No.239 del 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021 establece:

> *"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para la semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."*

Que mediante Circular No.004 del 06 de febrero 2023, se estableció los turnos de descanso compensado para el disfrute del descanso compensado semana santa año 2023, de la siguiente manera:

Primer turno.	Descanso los días 03, 04 y 05 de abril de 2023. Reintegrándose el 10 de Abril de 2023.
Segundo turno.	Descanso los días 10, 11 y 12 de abril de 2023. Reintegrando el 13 de abril De 2023.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2023, las diferentes dependencias involucradas en el presente acto administrativo informaron sobre las solicitudes de los funcionarios para que se le conceda descanso compensado por semana santa, así:

Que en el **primer turno comprendido del 03 al 05 de abril de 2023**, se encuentran los siguientes servidores:

Nona Alejandra Maldonado Rivera, identificada con cédula de ciudadanía No.**52.330.222**, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115, Grado 06 en la **Oficina Asesora de Comunicaciones,**

RESOLUCIÓN No. 0666 DEL 30 DE MARZO DE 2023

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

Marleny Barrera López, identificada con cédula de ciudadanía No.**40.370.699**, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Código 006, Grado 06 en la **Oficina de Asuntos Disciplinarios,**

Rosa Omaira Orduz Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No.**46.357.422**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Familia,**

Cesar Augusto Bermúdez Paz, identificado con cédula de ciudadanía No.**71.775.001**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Discapacidad,**

Oscar Leonel Oviedo Castillo, identificado con cédula de ciudadanía No.**80.904.744**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Juventud,**

Carlos Alberto Cardozo Amaya, identificado con cédula de ciudadanía No.**80.058.217**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Adultez,**

Nelson Mauricio Reina Manosalva, identificado con cédula de ciudadanía No.**80.503.059**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección de Plantas Físicas,**

Martha Clemencia Díaz Téllez, identificada con cédula de ciudadanía No.**51.967.645**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano,**

Que en el **segundo turno de descanso compensado comprendido entre el 10, 11 y 12 de abril de 2023**, inclusive, se encuentran los siguientes servidores:

Julián Moreno Parra, identificado con cédula de ciudadanía No.**79.880.434**, quien desempeña el cargo de Subsecretario de Despacho Código 045, Grado 08 en la **Subsecretaría,**

Diana Patricia Martínez Gallego, identificada con cédula de ciudadanía No.**51.939.359**, quien desempeña el cargo de Director Técnico Código 009, Grado 08 en la **Dirección para la Inclusión y las Familias,**

RESOLUCIÓN No. 0666 DEL 30 DE MARZO DE 2023

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

Elizabeth Castillo Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No.**30.319.923**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para Asuntos LGTBI,**

María Camila Díaz Marín, identificada con cédula de ciudadanía No.**1.030.562.523**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección de Contratación,**

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que:

> *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)."*

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021, dispone:

> *"La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. En encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal"*

Que revisada la historia laboral de la servidora **Vivian Yamile Rueda Bernal** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.145.082,** quien actualmente desempeña el cargo **Profesional Universitario Código 219, Grado 16** en la Oficina Asesora de Comunicaciones, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo **Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115, Grado 06** en la **Oficina Asesora de Comunicaciones.**

Que los días del 06 al 09 de abril de 2023, no son laborables en el Distrito Capital, pero se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115, Grado 06 en la **Oficina Asesora de Comunicaciones.**

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la Oficina Asesora de Comunicaciones, es procedente encargar de las funciones del empleo Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115, Grado 06 a la servidora pública **Vivian Yamile Rueda Bernal,** desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 09 de abril de la presente anualidad, inclusive.

RESOLUCIÓN No. 0666 DEL 30 DE MARZO DE 2023

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

Que revisada la historia laboral del servidor **Carlos Andrés Julio López** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.094.304,** quien actualmente desempeña el cargo **Profesional Especializado Código 222, Grado 21** en la Oficina de Asuntos Disciplinarios, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargado en el empleo Jefe de Oficina Código 006, Grado 06 en la **Oficina de Asuntos Disciplinarios.**

Que los días del 06 al 09 de abril de 2023, no son laborables en el Distrito Capital, pero se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo Jefe de Oficina Código 006, Grado 06 en la **Oficina de Asuntos Disciplinarios.**

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la Oficina de Asuntos Disciplinarios, es procedente encargar de las funciones del empleo Jefe de Oficina Código 006, Grado 06, al servidor público **Carlos Andrés Julio López,** desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 09 de abril de la presente anualidad, inclusive.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Elizabeth Castillo Vargas** identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.319.923,** quien actualmente desempeña el cargo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección para Asuntos LGTBI, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección para la Familia,**

Que los días del 06 al 09 de abril de 2023, no son laborables en el Distrito Capital, pero se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección para la Familia,**

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la **Subdirección para la Familia,** es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** a la servidora pública **Elizabeth Castillo Vargas,** desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 09 de abril de la presente anualidad, inclusive.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Claudia Patricia Carrillo Daza** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.145.695,** quien actualmente desempeña el cargo **Profesional Universitario Código 219, Grado 16** en la Subdirección para la Discapacidad, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección para la Discapacidad.**

RESOLUCIÓN No. 0666 DEL 30 DE MARZO DE 2023

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

Que los días del 06 al 09 de abril de 2023, no son laborables en el Distrito Capital, pero se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección para la Discapacidad,**

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la **Subdirección para la Discapacidad,** es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** a la servidora pública **Claudia Patricia Carrillo Daza,** desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 09 de abril de la presente anualidad, inclusive.

Que revisada la historia laboral del servidor **Juan Camilo Díaz Moreno** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.010.208.949,** quien actualmente desempeña el cargo **Profesional Universitario Código 219, Grado 09** en la Subdirección para la Juventud, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargado en el empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección para la Juventud,**

Que los días del 06 al 09 de abril de 2023, no son laborables en el Distrito Capital, pero se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección para la Juventud.**

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la **Subdirección para la Juventud,** es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** al servidor público **Juan Camilo Díaz Moreno,** desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 09 de abril de la presente anualidad, inclusive.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Deisy Cadena Garavito** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.218.955,** quien actualmente desempeña el cargo **Profesional Universitario Código 219, Grado 15** en la Subdirección para la Adultez, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección para la Adultez.**

Que los días del 06 al 09 de abril de 2023, no son laborables en el Distrito Capital, pero se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección para la Adultez.**

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la **Subdirección para la Adultez,** es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** a la servidora pública **Deisy Cadena Garavito,** desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 09 de abril

RESOLUCIÓN No. 0666 DEL 30 DE MARZO DE 2023

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

de la presente anualidad, inclusive.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Alexandra Sandoval Chaparro** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.433.150,** quien actualmente desempeña el cargo **Asesor Código 105, Grado 03** en la Subdirección de Plantas Físicas, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección de Plantas Físicas.**

Que los días del 06 al 09 de abril de 2023, no son laborables en el Distrito Capital, pero se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección de Plantas Físicas.**

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la **Subdirección de Plantas Físicas**, es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** a la servidora pública **Alexandra Sandoval Chaparro,** desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 09 de abril de la presente anualidad, inclusive.

Que revisada la historia laboral del servidor **Carlos Javier Muñoz Sánchez** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.064.872,** quien actualmente desempeña el cargo **Jefe de Oficina de Jurídica Código 115, Grado 08** en la Oficina Asesora Jurídica, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargado en el empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.**

Que los días del 06 al 09 de abril de 2023, no son laborables en el Distrito Capital, pero se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.**

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la **Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano,** es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** al servidor público **Carlos Javier Muñoz Sánchez,** desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 09 de abril de la presente anualidad, inclusive.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Alexandra Cecilia Rivera Pardo** identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.577.611**, quien actualmente desempeña el cargo **Director Técnico Código 009, Grado 08** en la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo **Subsecretario de Despacho Código 045, Grado 08** en la

RESOLUCIÓN No. 0666 DEL 30 DE MARZO DE 2023

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

Subsecretaría.

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la Subsecretaría, es procedente encargar de las funciones del empleo **Subsecretario de Despacho Código 045, Grado 08** a la servidora pública **Alexandra Cecilia Rivera Pardo,** desde el 10 de abril de 2023 y hasta el 12 de abril de la presente anualidad, inclusive.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Natalia Martínez Pardo** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.020.715.782,** quien actualmente desempeña el cargo **Director Técnico Código 009, Grado 08** en la Dirección Poblacional, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo **Director Técnico Código 009, Grado 08** en la **Dirección para la Inclusión y las Familias.**

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la **Dirección para la Inclusión y las Familias**, es procedente encargar de las funciones del empleo **Director Técnico Código 009, Grado 08** a la servidora pública **Natalia Martínez Pardo,** desde el 10 de abril de 2023 y hasta el 12 de abril de la presente anualidad, inclusive.

Que revisada la historia laboral de la servidora **Rosa Omaira Orduz Rodríguez,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **46.357.422,** quien actualmente desempeña el cargo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección para la Familia, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección para Asuntos LGTBI.**

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la **Subdirección para Asuntos LGTBI,** es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** a la servidora pública **Rosa Omaira Orduz Rodríguez,** desde el 10 de abril de 2023 y hasta el 12 de abril de la presente anualidad, inclusive.

Que revisada la historia laboral del servidor **Juan de Dios Duarte Sánchez** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.157.210,** quien actualmente desempeña el cargo **Asesor Código 105, Grado 03** en el Despacho, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargado en el empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección de Contratación,**

Que con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la **Subdirección de Contratación,** es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05**

RESOLUCIÓN No. 0666 DEL 30 DE MARZO DE 2023

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

al servidor público **Juan de Dios Duarte Sánchez,** desde el 10 de abril de 2023 y hasta el 12 de abril de la presente anualidad, inclusive.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar los siguientes descansos compensado para festividades de fin de año, así:

1. Conceder descanso compensado del 03 abril de 2023 al 05 de abril de la presente anualidad, inclusive, a la servidora pública **Nona Alejandra Maldonado Rivera,** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.330.222**, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115, Grado 06 en la **Oficina Asesora de Comunicaciones.**

2. Conceder descanso compensado del 03 abril de 2023 al 05 de abril de la presente anualidad, inclusive, a la servidora pública **Marleny Barrera López,** identificada con cédula de ciudadanía No. **40.370.699,** quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Código 006, Grado 06 en la **Oficina de Asuntos Disciplinarios.**

3. Conceder descanso compensado del 03 de abril de 2023 al 05 de abril de la presenta anualidad, inclusive, a la servidora pública **Rosa Omaira Orduz Rodríguez,** identificada con cédula de ciudadanía No. **46.357.422**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Familia.**

4. Conceder descanso compensado del 03 de abril de 2023 al 05 de abril de la presente anualidad, inclusive, al servidor público **Cesar Augusto Bermúdez Paz,** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.775.001**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Discapacidad.**

5. Conceder descanso compensado del 03 de abril de 2023 al 05 de abril de la presente anualidad, inclusive, al servidor público **Oscar Leonel Oviedo Castillo,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.904.744**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Juventud.**

6. Conceder descanso compensado del 03 abril de 2023 al 05 de abril de la presente anualidad, inclusive, al servidor **Carlos Alberto Cardozo Amaya** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.058.217**, quien desempeña el cargo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para la Adultez.**

RESOLUCIÓN No. 0666 DEL 30 DE MARZO DE 2023

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

7. Conceder descanso compensado del 03 abril de 2023 al 05 de abril de la presente anualidad, inclusive, al servidor **Nelson Mauricio Reina Manosalva,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.503.059**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección de Plantas Físicas.**

8. Conceder descanso compensado del del 03 abril de 2023 al 05 de abril de la presente anualidad, inclusive, a la servidora **Martha Clemencia Díaz Téllez,** identificada con cédula de ciudadanía No.**51.967.645**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.**

9. Conceder descanso compensado del 10 de abril de 2023 al 12 de abril de la presente anualidad, inclusive, al servidor **Julián Moreno Parra,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.880.434**, quien desempeña el cargo de Subsecretario de Despacho Código 045, Grado 08, en la **Subsecretaría.**

10. Conceder descanso compensado del 10 de abril de 2023 al 12 de abril de la presente anualidad, inclusive, a la servidora **Diana Patricia Martínez Gallego,** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.939.359**, quien desempeña el cargo de Director Técnico Código 009, Grado 08 en la **Dirección para la Inclusión y las Familias.**

11. Conceder descanso compensado del 10 de abril de 2023 al 12 de abril de la presente anualidad, inclusive a la servidora **Elizabeth Castillo Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No.**30.319.923**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección para Asuntos LGTBI,**

12. Conceder descanso compensado del 10 de abril de 2023 al 12 de abril de la presente anualidad, inclusive, a la servidora **María Camila Díaz Marín,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.030.562.523**, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección de Contratación.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar los siguientes encargos, así:

1. Encargar desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 09 de abril de la presente anualidad, inclusive, a la servidora pública **Vivian Yamile Rueda Bernal** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.145.082** de las funciones del empleo **Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115, Grado 06** en la Oficina Asesora de Comunicaciones, de

RESOLUCIÓN No. 0666 DEL 30 DE MARZO DE 2023

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

2. Encargar desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 09 de abril de la presente anualidad, inclusive, al servidor público **Carlos Andrés Julio López** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.094.304** de las funciones del empleo **Jefe de Oficina Código 006, Grado 06** en la Oficina de Asuntos Disciplinarios, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

3. Encargar desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 09 de abril de la presente anualidad, inclusive, a la servidora pública **Elizabeth Castillo Vargas** identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.319.923** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección para la Familia, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

4. Encargar desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 09 de abril de la presente anualidad, inclusive, a la servidora pública **Claudia Patricia Carrillo Daza** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.145.695** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección para la Discapacidad, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

5. Encargar desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 09 de abril de la presente anualidad, inclusive, al servidor público **Juan Camilo Díaz Moreno** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.010.208.949** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección para la Juventud, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

6. Encargar desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 09 de abril de la presente anualidad, inclusive, a la servidora pública **Deisy Cadena Garavito** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.218.955** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección para la Adultez, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

7. Encargar desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 09 de abril de la presente anualidad, inclusive, a la servidora pública **Alexandra Sandoval Chaparro** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.433.150** de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 68, Grado 05 en la **Subdirección de Plantas Físicas,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 0666 DEL 30 DE MARZO DE 2023

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

8. Encargar desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 09 de abril de la presente anualidad, inclusive, al servidor público **Carlos Javier Muñoz Sánchez** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.064.872** de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 en la **Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

9. Encargar desde el 10 de abril de 2023 y hasta el 12 de abril de presente anualidad, inclusive, a la servidora pública **Alexandra Cecilia Rivera Pardo** identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.577.611** de las funciones del empleo **Subsecretario de Despacho Código 009, Grado 08** en la **Subsecretaría,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

10. Encargar desde el 10 de abril de 2023 y hasta el 12 de abril de presente anualidad, inclusive, a la servidora pública **Natalia Martínez Pardo** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.020.715.782** de las funciones del empleo **Director Técnico Código 009, Grado 08** en la **Dirección para la Inclusión y las Familias,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

11. Encargar desde el 10 de abril de 2023 y hasta el 12 de abril de presente anualidad, inclusive, a la servidora pública **Rosa Omaira Orduz Rodríguez,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **46.357.422** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección para Asuntos LGTBI,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

12. Encargar desde el 10 de abril de 2023 y hasta el 12 de abril de presente anualidad, inclusive, al servidor público **Juan de Dios Duarte Sánchez** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.157.210** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la **Subdirección de Contratación,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a Siguientes servidores:

1. **Nona Alejandra Maldonado Rivera, Vivian Yamile Rueda Bernal, a la Oficina Asesora de Comunicaciones** y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

2. **Marleny Barrera López, Carlos Andrés Julio López, a la Oficina de Asuntos**

RESOLUCIÓN No. 0666 DEL 30 DE MARZO DE 2023

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

Disciplinarios y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

3. **Rosa Omaira Orduz Rodríguez, Elizabeth Castillo Vargas, a la Subdirección para la Familia** y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

4. **Cesar Augusto Bermúdez Paz, Claudia Patricia Carrillo Daza, a la Subdirección para la Discapacidad** y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

5. **Oscar Leonel Oviedo Castillo, Juan Camilo Díaz Moreno, a la Subdirección para la Juventud** y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

6. **Carlos Alberto Cardozo Amaya, Deisy Cadena Garavito, a la Subdirección Local para la Adultez** y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

7. **Nelson Mauricio Reina Manosalva, Alexandra Sandoval Chaparro, a la Subdirección de Plantas Físicas** y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

8. **Martha Clemencia Díaz Téllez, Carlos Javier Muñoz Sánchez,** y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

9. **Julián Moreno Parra, Alexandra Cecilia Rivera Pardo, a la Subsecretaría,** remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

10. **Diana Patricia Martínez Gallego, Natalia Martínez Pardo, Dirección para la Inclusión,** remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

11. **Elizabeth Castillo Vargas, Rosa Omaira Orduz Rodríguez, a la Subdirección para Asuntos LGTBI,** remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

12. **María Camila Díaz Marín, Juan de Dios Duarte Sánchez, a** la **Subdirección de**

RESOLUCIÓN No. 0666 DEL 30 DE MARZO DE 2023

"Por la cual se otorgan unos descansos compensados y se hace unos encargos de funciones"

Contratación, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Edna Rocío Castiblanco Castellanos -Profesional Especializada SGDTH
Revisó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Sandra Catalina Ayala Montalvo – Abogada DGC